

Sumario

Número 82 - Lunes, 3 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Decreto 149/2021, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, y el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por dicho decreto.

12

Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

29

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Extracto de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

31

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca el procedimiento para la selección de piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

33



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 39

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (área de reparación), a través de la contratación de personal indefinido con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, realizada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, de 18.12.2020. 41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 43

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 45

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 46

Resolución de 11 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JMVM). 47

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 48

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 49

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 50

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jaén (Jaén) denominado Oficial Mayor, clase 1.ª-01219, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. 51

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2020, por la que se convoca acceso al proceso de selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Administrativo/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 54

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores detectados y se modifica la Resolución de 8 de abril de 2019 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprobó, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Teleasistente en Sevilla. 55

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la cobertura externa definitiva de dos puestos de Mediadora o Mediador intercultural en la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento en la provincia de Cádiz. 76

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en el concurso de un contrato de Joven Investigador y Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, convocado por Resolución de 19 de abril de 2021. 78

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de esta Universidad, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos. 79

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 92

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 7 de abril de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 106

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ecijana Madre Funema. 107

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). 109

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Logotipo-Isotipo, el Isotipo y el Símbolo Verbal del Municipio de San Fernando (Cádiz). 111

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 360/2021. 113

Acuerdo de 16 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, declaración de utilidad pública en concreto y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1331/2021). 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Real Club Náutico de Motril. 119

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Monachil (Granada). (PP. 1313/2021). 121

Acuerdo de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 1272/2021). 122

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 679/2021, y se emplaza a terceros interesados. 124

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 676/2021, y se emplaza a terceros interesados. 125

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 675/2021 y se emplaza a terceros interesados. 126

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 634/2021, y se emplaza a terceros interesados. 127

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 692/2021, y se emplaza a terceros interesados. 128

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 714/2021, y se emplaza a terceros interesados. 129

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 614/2021, y se emplaza a terceros interesados. 130

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 131

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 661/2020. (PP. 908/2021).	132
Edicto de 23 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1063/2019. (PP. 1321/2021).	133
Edicto de 10 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1444/2018. (PP. 5/2021).	135
Edicto de 27 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 227/2019. (PP. 1300/2021).	137

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.	139
--	-----

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.	140
Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 324/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	141
Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	142
Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada de los proyectos que se citan en los términos municipales de Almería, Huércal de Almería y Benahadux (Almería). (PP. 834/2021).	143
Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 1312/2021).	146

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 148

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 149

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 150

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a caducidad de la explotación minera que se cita. 152

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de notificación en procedimiento de concesión de subvención que se cita. 153

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita, en la provincia de Sevilla y Huelva. (PP. 1113/2021). 154

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de minas. 156

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las Resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 157

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 158

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento núm. P.A. 62/20 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 159

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1303/2021). 160

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita, de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita. 161

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita. 163

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 165

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 166

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 167

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 168

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 169

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 170

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita. 172

- Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos que se citan. 173
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 174
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 175
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 177
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 178
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 179
- Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 181
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial que se cita, en Cádiar (Granada). 183

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas por entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de drogodependencia y adicciones, durante el ejercicio 2020. 184
- Resolución de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos. 185
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 189
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 190

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 191

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 192

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. 193

Anuncio de 18 de abril de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba). 194

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 195

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 196

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 197

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 198

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 199

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 203

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 204

- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual (Orden de 8 de junio de 2020). 205
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 206
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 207
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler que se citan a continuación. 208
- Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de inicio de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita. 209
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 210
- Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita. (PP. 1020/2021). 211
- Corrección de errata del Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, mediante el que se publica Resolución del Director General, de 13 de abril de 2021, por la que se aprueba el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía (BOJA núm. 75, de 22.4.2021). 212

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 17 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Uleila del Campo, de resolución de la Alcaldía, por la que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 460/2021). 213

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 149/2021, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, y el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por dicho decreto.

El presente decreto se dicta cumpliendo lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que habilita el desarrollo reglamentario de esa ley por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y en ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, establecidas en los artículos 58.1.4.º, 75 y 172.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con la norma que ahora se aprueba se persigue implementar las nuevas medidas adoptadas por aquella Ley, para lo cual resulta necesario modificar el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, en tanto que se trata de la norma que desarrolla la ley modificada.

En consecuencia, los aspectos modificados son, esencialmente, el desarrollo de aquellos introducidos por la Ley 5/2018, de 19 de junio, esto es: La reducción del número de personas socias necesarias para la constitución de una sociedad cooperativa, pasando de las tres actuales a dos, y la ampliación de tipos en el derecho sancionador cooperativo como consecuencia de la regulación reglamentaria de las secciones de crédito. Asimismo, al igual que la expresada ley, se aprovecha esta reforma del Reglamento para incluir, en su articulado, diversas modificaciones de carácter técnico, que, en algunos casos, devienen de la corrección legal realizada.

En relación con la primera de las cuestiones, se modifican determinados preceptos con el fin de adaptar la regulación existente a la reforma legal introducida, que afectan al régimen de aprobación del Acta de la Asamblea General y al trámite de audiencia en el procedimiento de descalificación de sociedades cooperativas integradas por dos personas socias.

Respecto al régimen sancionador, dentro de la adecuación legal acometida, resulta destacable, especialmente, la determinación del proceso de ejecución tanto de la medida provisional como, sobre todo, de la sanción, relacionadas con la baja de oficio de la sección de crédito y la prohibición de desarrollar su actividad, consistente en la intervención de la sección de crédito de la sociedad cooperativa afectada.

Por último, en el apartado de modificaciones técnicas, se enmiendan algunos artículos del Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que, como en el caso de la Ley 5/2018, de 19 de junio, obedece a que esas modificaciones resultan necesarias para su correcta ejecución y responden a la necesidad de salvar determinadas incongruencias o corregir ciertos errores de hecho detectados en su aplicación práctica. Entre ellas, cabe destacar la desvinculación respecto al interés legal del dinero de los intereses de las operaciones crediticias de la sección de crédito concedidas a la propia cooperativa, cuando se den para financiar el circulante de la entidad, y su plazo de devolución no sea superior a un año, pues está demostrado que, de hecho, se consiguen dichas operaciones con intereses inferiores; la reducción del importe máximo a devengar por los intereses de las aportaciones sociales en la remuneración mixta de la persona inversora, que no se pudo establecer inicialmente debido a la regulación legal de esta cuestión existente en aquel momento; y la fijación de un límite máximo a la dotación del fondo especial previsto para las sociedades cooperativas de impulso empresarial, con el fin de evitar que las cuantías que se acumulen en el citado fondo sean desproporcionadas en relación con la actividad cooperativizada.

Mención aparte, por ir más allá de una simple corrección técnica, merece la modificación de determinados aspectos del régimen regulador de las cooperativas de impulso empresarial, cuyo propósito no es otro que el de garantizar un uso legítimo de esa clase de cooperativas. Por ello se opta por delimitar más restrictivamente su objeto social, vinculando su actividad cooperativizada con la prestación de algún servicio que dé valor añadido a la iniciativa emprendedora de la persona socia usuaria, y por rebajar el peso del voto de la persona socia de estructura respecto del de aquella.

Independientemente de lo anterior, se aprovecha la presente modificación reglamentaria para adecuar la regulación procedimental, sobre todo en la parte registral y sancionadora, al nuevo régimen introducido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no solo actualizando las referencias legales sino la materia ordenada cuando difiera de la vigente.

En la elaboración y tramitación de este decreto se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma respeta los principios de necesidad y eficacia, es decir, la presente iniciativa normativa esta justificada por una razón de interés general, pudiendo identificarse ésta con el fin último perseguido, que no es otro que, sustancialmente, el de desarrollo reglamentario de la Ley 5/2018, de 19 de junio, siendo necesario para ello la pertinente modificación del Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, al no existir otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las entidades destinatarias, pues solo cabe desarrollar las medidas previstas en la ley mediante una norma reglamentaria como ésta.

Asimismo, responde al principio de seguridad jurídica, ya que resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, claro e integrado.

En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, ya que se ha posibilitado que las potenciales personas destinatarias tengan una participación activa en la elaboración mediante la consulta pública previa realizada al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, durante su tramitación se ha posibilitado el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizado la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9, 44.1 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2021,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La disposición final tercera del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, queda redactada del siguiente modo:

«Disposición final tercera. Habilitación y adaptación.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas, salvo lo previsto en el apartado 2, para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

2. Igualmente, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de política financiera para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del régimen de inspección y control de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas de este decreto.»

Artículo segundo. Modificación del Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

El Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, se modifica como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«3. Las secciones podrán contar con un Consejo de Sección o una Administración de Sección, cuyos miembros serán designados por la Junta de personas socias de la sección de entre sus componentes. La competencia de estos órganos de gestión se extenderá a los asuntos concernientes al giro o tráfico ordinario de la sección, ajustándose a las directrices definidas por el órgano de administración de la sociedad cooperativa, en desarrollo de la política acordada por la Junta de personas socias de la sección y la Asamblea General de la entidad. Asimismo, en el ejercicio de su competencia estarán sujetos a las limitaciones previstas para la Dirección en el artículo 47.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

De existir Consejo o Administración de Sección, les será de aplicación supletoria lo previsto para el órgano de administración de la sociedad cooperativa en la citada ley y en el presente Reglamento.»

Dos. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las sociedades cooperativas que no sean de crédito podrán regular estatutariamente la existencia de secciones de crédito, debiendo hacerlo, necesariamente, siempre que realicen regularmente operaciones de intermediación financiera con sus personas socias. A estos efectos, se entiende que la sociedad cooperativa realiza operaciones de intermediación financiera cuando desarrolle una actividad consistente en captar depósitos u otros fondos reembolsables de sus personas socias y en conceder créditos y préstamos a éstas o a la propia sociedad.»

Tres. Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 13 quedando dicho artículo redactado del siguiente modo:

«Artículo 13. Órganos de la sección de crédito.

1. Las secciones de crédito podrán contar o no con un Consejo o Administración de Sección, a los que se refieren los artículos 12.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y 10.3 del presente Reglamento. Con independencia de ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la citada ley, dichas secciones deberán contar con un Director o Directora general o cargo equivalente, con dedicación permanente.

2. Las personas titulares de la citada Dirección o Gerencia profesional deberán reunir las condiciones de capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias del cargo, y serán designadas por el órgano de administración de la entidad. A menos que estatutariamente se establezca lo contrario, la designación de la Dirección o Gerencia Profesional se realizará a propuesta del Consejo o Administración de Sección, si existiera este órgano, de la que el órgano de administración de la entidad podrá separarse, previa justificación adecuada, por razones de índole profesional. De no existir, el nombramiento se hará directamente sin propuesta alguna.

Las funciones del Consejo o Administración de Sección y de la Dirección o Gerencia profesional, de coexistir, deberán delimitarse claramente en los estatutos de la entidad.

3. Las condiciones económicas aplicables a las operaciones activas y pasivas de la sección de crédito deberán acordarse por el órgano de administración de la sociedad, salvo las que vengan atribuidas expresamente por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre o el presente Reglamento a la Asamblea General.

Cada operación que la entidad realice con cargo a los recursos de la sección de crédito requerirá el acuerdo del órgano de administración de la propia entidad o del titular de la Dirección o Gerencia profesional en que se haya delegado expresamente esta facultad en el marco del acuerdo o acuerdos previos adoptados por el órgano de administración»

Cuatro. El segundo párrafo del apartado 1 del artículo 16, que pasa a ser el nuevo apartado 2, queda redactado del siguiente modo, renumerándose los actuales apartados 2 y 3 como apartados 3 y 4, respectivamente:

«2. El interés establecido para las operaciones crediticias con la propia sociedad cooperativa no podrá resultar inferior al interés legal del dinero, salvo que se trate de operaciones de financiación de circulante y de anticipos de pago a las personas socias por los servicios y productos entregados a la entidad para el desarrollo de la actividad cooperativizada con vencimiento igual o inferior a un año, en cuyo caso no podrá ser menor de cero puntos porcentuales.»

Cinco. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 18. Información y auditoría.

1. Las sociedades cooperativas con sección de crédito deberán remitir semestralmente a la Consejería competente en materia de política financiera información de carácter económico y financiero de la sección de crédito. A este fin, la citada Consejería establecerá mediante orden los datos que deberán facilitarse y aprobará los modelos de formularios necesarios para su cumplimentación.

Asimismo, las sociedades cooperativas con sección de crédito estarán obligadas a remitir a las Consejerías competentes en materia de política financiera y en materia de cooperativas toda aquella información sobre su actividad y gestión, relacionada con la sección de crédito, que ésta les solicite expresamente.

2. Con arreglo al artículo 73.1.d) de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las sociedades cooperativas que cuenten con sección de crédito deberán someter a auditoría externa, en los términos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas y sus normas de desarrollo, las cuentas anuales y demás documentos necesarios conforme a la normativa general contable o cualquier otra disposición de obligado cumplimiento. Dicha auditoría incluirá un informe complementario específico referido a la actividad financiera de la sección de crédito, que se elaborará de acuerdo con las normas técnicas dictadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y con el contenido mínimo, que en su caso, establezca la Consejería competente en materia de política financiera.

3. Las personas auditoras o las sociedades de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas con sección de crédito estarán obligadas a comunicar por escrito a la Consejería competente en materia de política financiera, en un plazo máximo de diez días desde el momento en que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, cualquier hecho o acuerdo sobre la entidad auditada que pueda:

a) Constituir una violación grave de las disposiciones legales o reglamentarias reguladoras de las secciones de crédito.

b) Perjudicar la continuidad de la explotación o afectar gravemente a la estabilidad o solvencia de la entidad.

c) Implicar una opinión desfavorable o denegada o impedir la emisión del informe de auditoría.

La referida comunicación deberán realizarla simultáneamente a la entidad que, a su vez, contará con un plazo máximo de diez días para trasladarla a la Consejería competente en materia de política financiera, junto con todas aquellas alegaciones que estime convenientes para su defensa.»

Seis. El párrafo a) del apartado 3 del artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

«a) Por los intereses que devenguen sus aportaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, si bien el interés abonado a la persona inversora no podrá ser superior a seis puntos por encima del interés legal.»

Siete. El tercer párrafo del apartado 5 del artículo 30 queda redactado del siguiente modo:

«Para asistir e intervenir en la Asamblea General a través de cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, las personas socias podrán disponer, para garantizar su identificación, de acceso individual a través de contraseña y usuario, que habrán de ser facilitados de manera confidencial por la sociedad cooperativa.

Asimismo, y con el fin de asegurar también su autenticidad, para el ejercicio del derecho al voto en este tipo de Asambleas, las personas socias podrán disponer de firma electrónica avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido, o de firma electrónica incorporada al documento nacional de identidad, debiendo garantizarse la reserva de la identidad de las personas firmantes en el caso de que el voto sea secreto, o hacer uso del sistema desarrollado o implementado por la sociedad cooperativa que del mismo modo garantice la autenticidad, así como la reserva de identidad de las personas firmantes en el caso de que el voto sea secreto.»

Ocho. El segundo párrafo del apartado 3 del artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

«En las sociedades cooperativas de menos de cinco miembros bastará con la firma de uno solo, junto a la de la Presidencia y la Secretaría, salvo en las cooperativas de dos personas socias que opten por una Administración Solidaria, donde solo será necesaria la firma de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría.»

Nueve. El tercer párrafo del apartado 5 del artículo 36 queda redactado del siguiente modo:

«Para asistir e intervenir en las reuniones del Consejo Rector a través de cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, sus miembros deberán disponer, para garantizar su identificación, de acceso individual a través de contraseña y usuario, que habrán de ser facilitados de manera confidencial por la sociedad cooperativa. Asimismo, para el ejercicio del derecho al voto en este tipo de reuniones, y con el fin de asegurar también su autenticidad, las personas administradoras podrán disponer, además, de firma electrónica avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido, o de firma electrónica incorporada al documento nacional de identidad, debiendo garantizarse la reserva de la identidad de las personas firmantes en el caso de que el voto sea secreto, o hacer uso del sistema desarrollado o implementado por la sociedad cooperativa que del mismo modo garantice la autenticidad, así como la reserva de identidad de las personas firmantes en el caso de que el voto sea secreto.»

Diez. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 62 queda redactada del siguiente modo:

«b) Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participen en la fusión, junto con los correspondientes informes del órgano de intervención, si existiese este órgano, así como, en su caso, los de las personas auditoras que versarán, estos últimos, sobre la situación económica y financiera de aquéllas y la previsible de la sociedad cooperativa resultante; además, se acompañará el balance de fusión previsto en el apartado 1 del artículo anterior cuando sea distinto al último balance anual aprobado.»

Once. El apartado 2 del artículo 81 queda redactado del siguiente modo:

«2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, con el fin de canalizar la iniciativa emprendedora de las personas socias, la actividad de las sociedades cooperativas de impulso empresarial consistirá en la orientación, formación, tutoría o prestación de servicios a sus socios y socias, pudiendo ser acompañadas estas actividades de posibles tareas de intermediación entre éstos y las terceras personas a las que prestan sus servicios, estando dichas tareas siempre vinculadas a un proyecto empresarial de emprendimiento, bien de forma temporal o con carácter estable, siempre que dicha actividad esté autorizada expresamente en los Estatutos de la entidad y sin que puedan constituir parte del objeto de la actividad de la Sociedad Cooperativa.»»

Doce. El primer párrafo del apartado 2 del artículo 82 queda redactado del siguiente modo:

«2. A las personas socias de estructura les corresponderá el porcentaje de votos que estatutariamente se determine, sin que, en ningún caso, pueda superar el treinta por ciento de los votos sociales, siendo necesario para la adopción de acuerdos en todas aquellas materias previstas en el artículo 33.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la mayoría cualificada exigida en dicho artículo para todos los socios y socias, el voto favorable de, al menos, los tres quintos de las personas socias usuarias asistentes, presentes o representadas.»»

Trece. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 84 queda redactado del siguiente modo:

«Dicho fondo, que tendrá carácter irrepartible, salvo en caso de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 82.1.b) de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, para los fondos sociales voluntarios, se dotará con, al menos, el uno por ciento de los ingresos derivados de la actividad cooperativizada, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del importe correspondiente a la totalidad de los anticipos societarios percibidos por las personas socias usuarias en el ejercicio económico inmediato anterior.»»

Catorce. Se añade un nuevo párrafo al apartado 5 del artículo 91, entre los actuales párrafos primero y segundo, pasando este último a ser el párrafo tercero. La redacción del párrafo que se añade es la siguiente:

«Cuando la cantidad reembolsada por la persona que ejercita el derecho de retracto sea superior a la que le correspondería abonar si accediera como socio o socia común con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores, aquélla podrá repetir contra la sociedad cooperativa el exceso abonado.»»

Quince. El apartado 3 del artículo 92 queda redactado del siguiente modo:

«3. Si el socio o socia transmitiera a terceras personas sus derechos sobre la vivienda o local, sin cumplir lo previsto en los anteriores apartados, se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo anterior respecto de las operaciones con terceras personas, debiendo entenderse que las referencias realizadas en el citado apartado a la sociedad cooperativa lo son, en este caso, a la persona socia que incumplió lo dispuesto en el presente artículo.»»

Dieciséis. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 93 queda redactado del siguiente modo:

«La tramitación del procedimiento de inscripción se realizará conforme a lo dispuesto, con carácter general, en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, y en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, relativo al régimen jurídico de los actos y del procedimiento administrativo.»»

Diecisiete. El apartado 4 del artículo 106 queda redactado del siguiente modo:

«4. Las cooperativas de segundo o ulterior grado, que cuenten con un número de personas socias comunes igual o inferior a diez, podrán conferir, siempre que se determine estatutariamente, su gobierno, gestión y representación a una Administración Única o a una Administración Solidaria, conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

Asimismo, estas cooperativas, independientemente del número de personas socias que las integren, podrán establecer en sus estatutos sociales la existencia de un órgano de intervención, que se ajustará en cuanto a su organización, competencia y funcionamiento a lo previsto, con carácter general, en el artículo 44 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y en el artículo 41 de este Reglamento.»

Dieciocho. El apartado 1 del artículo 112 queda redactado del siguiente modo:

«1. El Registro es público y el acceso al mismo, en todo lo que no se encuentre recogido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y el presente Reglamento, se regirá por lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 86 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás disposiciones concordantes.»

Diecinueve. El párrafo b) del apartado 5 del artículo 121 queda redactada del siguiente modo:

«b) Las resoluciones administrativas de descalificación y de baja de oficio de la sección de crédito en el Registro de Cooperativas Andaluzas y la prohibición de desarrollar su actividad, hasta que adquieran firmeza.»

Veinte. Los párrafos j) y m) del artículo 123 quedan redactadas del siguiente modo:

«j) El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de sección o la Administración de sección, cuando ésta sea de crédito.»

«m) La resolución firme de descalificación de la cooperativa y de baja de oficio de la sección de crédito en el Registro de Cooperativas Andaluzas y la prohibición de desarrollar su actividad.»

Veintiuno. Se modifica el párrafo e) del apartado 3 y el apartado 5 del artículo 124 quedando el artículo redactado del siguiente modo:

«Artículo 124. Títulos inscribibles.

1. Se inscribirá en el Registro mediante el acta de constitución o, en su caso, la escritura pública que recoja dicho acto, la constitución de la sociedad cooperativa.

2. Se inscribirán en el Registro mediante certificación del acta que recoja el acuerdo de la Asamblea General correspondiente o, en su caso, mediante escritura pública que recoja el citado acuerdo, los siguientes actos:

a) Modificación de los estatutos sociales de la cooperativa, su fusión, escisión, transmisión o cesión global del activo y pasivo, transformación, disolución, reactivación y declaración de haber finalizado el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final.

b) Nombramiento, renovación y cese de los miembros titulares y suplentes del órgano de administración, de Intervención, del Comité Técnico y de las personas liquidadoras y auditoras.

Cuando las personas auditoras resulten nombradas por el órgano de administración, en virtud del 73.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, se estará a lo previsto en el apartado siguiente.

c) Creación y extinción de secciones de la sociedad cooperativa.

d) Depósito de las cuentas anuales.

e) El acuerdo por el que se altere la forma de administración cuando, en virtud del artículo 36.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, se prevean, estatutariamente, distintos modos de organizar la administración y la Asamblea General opte por cualquiera de ellos distinto al que esté realizando dicha función.

3. Se inscribirán en el Registro mediante certificación de acta que recoja el acuerdo del órgano de administración o, en su caso, mediante escritura pública, los siguientes actos:

a) El nombramiento y cese de los cargos electos del Consejo Rector previstos estatutariamente, cuando se trate de la renovación del mismo y dicha elección corresponda, en virtud del artículo 39.1 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, a dicho órgano. En este caso se requerirá para la inscripción, además, la certificación del acta de la Asamblea General que recoja el acuerdo de elección de dicho órgano, conforme a lo previsto en la letra b) del anterior apartado.

b) Designación, de entre los miembros del Consejo Rector, de las personas Consejeras Delegadas y miembros de la Comisión Ejecutiva, las facultades permanentes que les hayan sido conferidas, su sustitución, así como la modificación o revocación de dichas facultades.

c) El otorgamiento de poderes de gestión y administración con carácter permanente, su modificación y revocación.

d) El nombramiento y cese de los miembros de la Dirección, a que se refiere el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, los poderes y facultades conferidos, su modificación y revocación.

e) Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de sección o la Administración de sección de la sociedad cooperativa, cuando dicha sección sea de crédito.

f) Nombramiento de las personas auditoras de cuentas, cuando resulten nombrados por el órgano de administración, en virtud del artículo 73.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre.

g) Inicio de actividad de las secciones de crédito de la sociedad cooperativa.

4. La inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas de la constitución de un grupo cooperativo se realizará con la aportación del documento contractual constitutivo, previsto en el artículo 107.3, debiendo estar suscrito por todas las entidades asociadas o, en su caso, la escritura pública.

Igualmente, la disolución del grupo se inscribirá, previo acuerdo de sus entidades integrantes, mediante el correspondiente documento de disolución del grupo o, en su caso, la escritura pública que contenga dicho acto.

5. La descalificación de la cooperativa y la baja de oficio de la sección de crédito en el Registro de Cooperativas Andaluzas y la prohibición de desarrollar su actividad se inscribirán en el Registro mediante testimonio de la resolución administrativa que así lo acuerde, una vez que esta adquiera firmeza.

6. También será título inscribible de los actos referidos en este artículo la resolución administrativa o el testimonio de la resolución judicial correspondiente, en los casos legalmente previstos.»

Veintidós. Se modifican el apartado 2, el párrafo segundo del apartado 3 y el apartado 7 del artículo 130 quedando el artículo redactado del siguiente modo:

«Artículo 130. Tramitación.

1. El Registro remitirá a la persona interesada que hubiera deducido la solicitud, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la misma, una comunicación que incluirá:

a) La fecha de registro de entrada de la solicitud en el órgano competente para tramitar.

b) El plazo para dictar y notificar la resolución.

c) Efectos de la falta de resolución en plazo.

2. Si el Registro apreciase defectos en la solicitud o la falta en todo o parte de la documentación preceptiva para el acto registral solicitado, requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane aquéllos o aporte ésta, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El Registro estudiará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos de toda clase presentados, en cuya virtud se solicite la inscripción, la capacidad y legitimación de quienes los otorguen o suscriban y la validez de su contenido basado en lo que resulte de los documentos presentados y en los correspondientes asientos del Registro, de conformidad con la legislación vigente.

Si se apreciasen defectos subsanables, el procedimiento de inscripción quedará en suspenso, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa extensión de la correspondiente anotación preventiva que vencerá a los dos meses de su fecha. Tales circunstancias se indicarán en el requerimiento de subsanación que se realice a la persona interesada.

De no subsanar la persona interesada los defectos señalados en el plazo establecido, la anotación preventiva quedará sin efecto, extendiéndose al respecto nota marginal y dictándose resolución denegatoria.

De ser subsanados los defectos en tiempo y forma, la anotación preventiva devendrá en inscripción, mediante resolución que retrotraerá sus efectos a la fecha de dicho asiento.

4. No obstante, si el título contuviera varios acuerdos o actos independientes unos de otros, los defectos apreciados en alguno de ellos no impedirán la inscripción de los demás, debiendo practicarse respecto de estos últimos los asientos solicitados.

5. En el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que la solicitud de inscripción haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, procederá a la inscripción o denegación del acto registral solicitado, previa resolución de la persona encargada del Registro. El vencimiento de dicho plazo, sin que se haya notificado resolución expresa, legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo en todos los casos, a excepción del relativo al depósito de cuentas.

Cuando el acto registral solicitado consista en la constitución de una cooperativa, y siempre que se ajuste a unos modelos específicos de acta de constitución, que se aprobarán por la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas, el plazo para calificar e inscribir será de cinco días hábiles, en los términos y con los efectos referidos en el párrafo anterior.

6. Practicada la inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas se notificará a la persona interesada la resolución favorable junto con un certificado acreditativo de aquella circunstancia.

Tratándose de una cooperativa de crédito o de seguros se remitirá, además, una copia de la escritura pública presentada, debidamente diligenciada, a la autoridad económica que corresponda.

7. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de inscripción, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas, conforme a lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

Veintitrés. El apartado 3 del artículo 156 queda redactado del siguiente modo:

«3. El procedimiento de legalización de los libros de las sociedades cooperativas se tramitará electrónicamente conforme a lo dispuesto, con carácter general, en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo a las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, y en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, relativo al régimen jurídico de los actos y del procedimiento administrativo.»

Veinticuatro. Se suprime el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 160 y se modifican el actual párrafo primero de ese apartado, pasando a ser el único, y su apartado 4, quedando el artículo redactado del siguiente modo:

«Artículo 160. Procedimiento de legalización.

1. La legalización de los libros de las sociedades cooperativas se realizará mediante diligencia telemática y sello electrónico o código seguro de verificación del Registro.

2. La diligencia firmada electrónicamente por la persona funcionaria correspondiente se adjuntará, como anexo, tras la última hoja escrita en los libros sometidos a legalización, efectuándose el sellado electrónico o la impresión telemática del código seguro de verificación en todas sus paginas. En la diligencia se harán constar los siguientes datos:

- a) Identificación de la sociedad cooperativa, incluyendo sus datos registrales.
- b) Clase de libro y número que le corresponde, de entre los de la misma tipología legalizados anteriormente por la entidad.
- c) Número de hojas de que se compone el libro.

3. En caso de incumplimiento de algún requisito formal, se comunicará tal circunstancia a la persona interesada al objeto de que sea subsanada en el plazo de diez días, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, entendiéndose desistida del procedimiento si transcurrido el referido plazo no se presenta la subsanación.

4. La notificación del requerimiento previsto en el apartado anterior así como, en su caso, la resolución que deniegue la legalización, al no subsanarse los defectos señalados dentro del plazo concedido a tal efecto, se hará constar en la ficha de cada entidad.

5. Practicada la legalización, dicha circunstancia se hará constar en la ficha abierta a tal fin a cada entidad. Acto seguido, la unidad registral correspondiente enviará, por medios telemáticos, los libros legalizados a la persona solicitante»

Veinticinco. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 163 queda redactado del siguiente modo:

«La solicitud de denominación no coincidente se tramitará electrónicamente con arreglo a lo dispuesto, con carácter general, en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre las disposiciones del procedimiento administrativo común, y en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, relativo al régimen jurídico de los actos y del procedimiento administrativo.»

Veintiséis. El apartado 2 del artículo 170 queda redactado del siguiente modo:

«2. Las sanciones, fijadas en el artículo 124.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, podrán imponerse en los grados mínimo, medio y máximo, en atención a las circunstancias enumeradas en el apartado anterior:

a) Las faltas leves se sancionarán con multa, en su grado mínimo, de 300 a 400 euros; en su grado medio, de 401 a 500 euros, y, en su grado máximo, de 501 a 600 euros.

b) Las faltas graves se sancionarán con multa, en su grado mínimo, de 601 a 1.200 euros; en su grado medio, de 1.201 a 2.000 euros, y, en su grado máximo, de 2.001 a 3.000 euros.

c) Las faltas muy graves se sancionarán con multa, en su grado mínimo, de 3.001 a 6.000 euros; en su grado medio, de 6.001 a 10.000 euros, y, en su grado máximo, de 10.001 a 30.000 euros.

d) También podrá imponerse como sanción para las faltas muy graves la descalificación de la sociedad cooperativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124.2.c) y 126 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y para las infracciones muy graves cometidas en materia de secciones de crédito, que sean susceptibles de provocar una pérdida, total o parcial, de los depósitos de las personas socias o bien cuando concurra reincidencia en la comisión de esas infracciones, podrán sancionarse con la baja de oficio de la sección de crédito en el Registro de Cooperativas Andaluzas y la prohibición de desarrollar su actividad.

Conforme a lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, si el beneficio obtenido o el perjuicio irrogado por la comisión de la infracción supera los citados importes, la sanción podrá ascender hasta la cantidad que uno u otro alcance, debiendo acreditarse en la resolución que la imponga.»

Veintisiete. El primer párrafo del apartado 5 del artículo 171 queda redactado del siguiente modo:

«5. Conforme al artículo 125.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las sanciones por infracciones leves prescribirán al año, las sanciones por infracciones graves a los dos años, y por infracciones muy graves a los tres años, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla. Dicho plazo se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del sujeto interesado, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo si aquel estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona infractora.»

Veintiocho. El segundo párrafo del artículo 172 queda redactado del siguiente modo:

«Transcurrido dicho plazo desde el acuerdo de inicio sin que recaiga y se notifique la resolución, se producirá la caducidad del mismo. En este caso, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

Veintinueve. El artículo 173 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 173. La Inspección cooperativa.

Corresponde a la Consejería competente en materia de cooperativas la función inspectora sobre las sociedades cooperativas andaluzas, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre y de sus normas de desarrollo y aplicación, salvo en lo que afecta a las secciones de crédito, que se atribuye a la Consejería competente en materia de política financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.1 de la citada Ley.»

Treinta. El artículo 174 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 174. Atribución de funciones de control e inspección.

1. Se atribuyen las funciones de inspección y control de la legalidad cooperativa, salvo lo previsto en el apartado siguiente, al personal funcionario dependiente de la Dirección General competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas y adscrito al Servicio encargado de la inspección y control de dichas entidades, con título de grado medio o superior, así como al personal funcionario dependiente de las correspondientes Delegaciones Provinciales o Territoriales de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas y adscrito a los respectivos Servicios encargados de la inspección y control de cooperativas, que cuenten con la expresada titulación.

El personal funcionario adscrito a las Delegaciones de la citada Consejería podrá ejercitar las mencionadas funciones de control e inspección con respecto a las sociedades cooperativas domiciliadas en la provincia de la Delegación correspondiente, mientras que el personal funcionario perteneciente a la Dirección General competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas podrá ejercitar dichas funciones respecto de cualquier sociedad cooperativa andaluza, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 177.1.

2. Las funciones de inspección y control de la legalidad cooperativa relativa a las secciones de crédito se asignan al personal funcionario dependiente del órgano directivo de la Consejería competente en materia de política financiera que tenga atribuidas dichas funciones y adscrito al Servicio encargado de la inspección y control de dichas secciones, con título de grado medio o superior, quien podrá ejercitar dichas funciones respecto de cualquier sociedad cooperativa andaluza.

3. Excepcionalmente, mediante resolución de las personas titulares de los órganos citados en los apartados anteriores, y en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán atribuirse las funciones de inspección y control a personal funcionario dependiente de la misma Consejería distinto del citado en esos apartados. En dicho supuesto, la resolución expresará los motivos de su atribución y el plazo al que se extienda.

4. Se podrán realizar actuaciones conjuntas en materia de control e inspección de las sociedades cooperativas andaluzas por parte del personal de las dos Consejerías con competencias en la materia de acuerdo con las resoluciones que adopten los órganos citados anteriormente.»

Treinta y uno. El artículo 177 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 177. Formas de iniciación.

1. La actividad inspectora se iniciará siempre de oficio y por orden del órgano competente para iniciar el posible procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.1, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

No obstante, la persona titular de la Dirección General competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas, cuando las especiales circunstancias concurrentes o exigencias del servicio así lo aconsejen, podrá ordenar dicha actividad inspectora antes de que se lleve a efecto en los términos expresados en el párrafo anterior, comunicándolo inmediatamente a la Delegación Provincial o Territorial de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas correspondiente a la provincia donde radique el domicilio de la sociedad cooperativa que deba inspeccionarse, a fin de que dicha Delegación se abstenga de ordenar o realizar dicha actividad.

Asimismo, cuando la actuación inspectora se realice sobre las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, aquella se iniciará de oficio por acuerdo del órgano directivo correspondiente de la Consejería que ostente las competencias en materia de política financiera, mediante alguna de las formas de iniciación a que se refiere el párrafo primero.

2. Las denuncias deberán expresar, además de la identidad de las personas que las presenten y su firma, el relato de los hechos que puedan constituir la infracción así como la fecha y lugar de su acaecimiento y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos o presuntas responsables.

La persona denunciante no tendrá la condición de interesada en la fase de la actividad inspectora, sin perjuicio de que, en su caso, revista tal condición en los términos previstos por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez se inicie el procedimiento sancionador.

No obstante, a la persona denunciante se le comunicará si se inicia o no el procedimiento sancionador, con sucinta motivación en este último caso.»

Treinta y dos. El apartado 1 del artículo 179 queda redactado del siguiente modo:

«1. La persona inspectora que realice su función mediante cualesquiera de las formas previstas en el artículo 178.1, finalizada aquélla, levantará acta de inspección en la que dejará constancia de las actuaciones realizadas y reflejará, en su caso, la existencia de hechos tipificados como infracciones en el artículo 123 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, o la obstrucción a su labor, pudiendo, asimismo, formular advertencias o recomendaciones en los términos regulados en el siguiente artículo. Del acta de inspección extendida como consecuencia de visita a la entidad, dejará una copia en ésta.»

Treinta y tres. El párrafo c) del apartado 2 del artículo 183 queda redactada del siguiente modo:

«c) La persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas, cuando se trate de la sanción de descalificación de la sociedad cooperativa o de baja de oficio de la sección de crédito en el Registro de Cooperativas Andaluzas y la prohibición de desarrollar su actividad.»

Treinta y cuatro. El artículo 185 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 185. Reconocimiento de responsabilidad.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado un procedimiento sancionador, si la persona infractora reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Con arreglo al artículo 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por la persona presuntamente responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. De acuerdo con el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstas acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.»

Treinta y cinco. El artículo 186 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 186. Medidas de carácter provisional.

1. Conforme al artículo 122.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, el órgano competente para resolver podrá adoptar, en cualquier momento y mediante acuerdo motivado, las siguientes medidas de carácter provisional para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer:

a) Designar una o más personas con la facultad de convocar la Asamblea General, establecer su orden del día y presidirla.

b) Acordar el sometimiento de las cuentas de la sociedad cooperativa a informe de personas expertas e independientes, designando a las que hayan de realizarlo.

c) Suspender el abono de las subvenciones que la sociedad cooperativa tuviese concedidas o, en su caso, la tramitación de los procedimientos para su concesión cuando fuesen de su competencia. Asimismo, podrá comunicar la iniciación del procedimiento sancionador a otros órganos de la Administración que tramiten subvenciones, para que, en su caso, procedan a la expresada suspensión, que deberá ser puesta en conocimiento del órgano competente para resolver.

d) Suspender las facultades de los órganos de gobierno y dirección de la cooperativa respecto a su sección de crédito y nombrar una persona de reconocido prestigio en el ámbito financiero que las ejercite, cuando se prevea imponer como sanción la señalada para ese tipo de secciones en el artículo 124.2.c) de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre y en el artículo 170.2.d) de este Reglamento.

2. Las referidas medidas se adoptarán siempre de oficio, una vez iniciado el procedimiento sancionador, y tendrán un carácter excepcional.

3. La designación de la persona experta, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1, se realizará oída la Consejería competente en materia de política financiera.

El régimen de dependencia y los principios que rigen la actuación de esta persona serán los mismos que los previstos en el artículo 192.7 para la persona encargada del proceso de liquidación de la sección de crédito.

4. Los gastos que se generen como consecuencia de la adopción de las medidas descritas en el apartado 1, excepto la indicada en su párrafo c), correrán de cuenta de la sociedad, sin perjuicio de que, en caso de urgencia o necesidad, puedan, para la protección de los intereses públicos o del interés general, adelantarse por la Administración.»

Treinta y seis. El apartado 1 del artículo 187 queda redactado del siguiente modo:

«1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas dispondrán de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de inicio, para aducir cuantas alegaciones o aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.»

Treinta y siete. El artículo 188 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 188. Prueba.

1. Recibidas las alegaciones, documentos o informaciones a que se refiere el artículo anterior o transcurrido el plazo también señalado en dicho artículo, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. De proponer prueba las personas interesadas, ésta podrá declararse improcedente si por su relación con los hechos no pueda alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

3. La práctica de las pruebas estimadas procedentes se realizará conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de los documentos que las personas interesadas puedan aportar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4. Cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo, organismo público o Entidad de derecho público, se entenderá que éste tiene carácter preceptivo.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 120.4 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, los hechos constatados por personas funcionarias, a las que se reconoce la condición de autoridad, que tengan asignadas las funciones de inspección y control en materia de cooperativas, y que se formalicen en actas de inspección, observando los requisitos establecidos en el artículo 181 del presente Reglamento, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar las personas interesadas.»

Treinta y ocho. El artículo 189 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 189. Audiencia a la persona interesada y propuesta de resolución.

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona instructora resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) La inexistencia de los hechos que pudieran constituir la infracción.
b) Cuando los hechos no resulten acreditados.
c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa.

d) Cuando no exista o no se haya podido identificar a la persona o personas responsables o bien aparezcan exentos de responsabilidad.

e) Cuando se concluyera, en cualquier momento, que ha prescrito la infracción.

2. Concluida la instrucción a que hacen referencia los artículos precedentes, se formulará por la persona instructora propuesta de resolución que deberá ser notificada a las personas interesadas, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento para que puedan alegar y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días.

3. En la propuesta de resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se

fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, conforme al artículo 123 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las personas o entidades responsables y la sanción que se proponga, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre y el artículo 170 de este Reglamento, la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, así como las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado. Cuando la instrucción concluya la inexistencia de infracción o responsabilidad y no se haga uso de la facultad prevista en el apartado 1, la propuesta declarará esa circunstancia.

4. Si antes del vencimiento del plazo establecido en el apartado 2, las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o informaciones, se tendrá por realizado el trámite.

5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, a excepción del supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 184.3.

6. La propuesta de resolución se cursará al órgano competente para resolver el expediente inmediatamente después de concluido el trámite de audiencia, junto con toda la documentación obrante en el mismo.»

Treinta y nueve. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 191 quedando el mismo redactado del siguiente modo:

«Artículo 191. Resolución.

1. El órgano competente para resolver dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones suscitadas por las personas interesadas y aquellas otras derivadas del procedimiento.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción o la sanción revisten mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de quince días.

3. La resolución incluirá, además del contenido previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y, en su caso, las personas o entidades responsables, la infracción o infracciones cometidas, conforme al artículo 123 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y la sanción o sanciones que se imponen, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre y el artículo 170 de este Reglamento, o bien, la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

4. La resolución se notificará a las personas interesadas. Si la actividad inspectora previa al procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de la iniciativa o la petición razonada de un órgano distinto al resolutorio, se comunicará también al mismo.»

Cuarenta. El artículo 192 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 192. Ejecutividad de la resolución.

1. La resolución dictada en materia de infracción cooperativa que ponga fin al procedimiento será ejecutiva cuando no quepa contra ella ningún recurso ordinario en vía administrativa.

2. La resolución de un recurso interpuesto por la persona sancionada no podrá suponer la imposición de una sanción más grave que la recurrida.

3. La resolución podrá adoptar las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con sujeción a las limitaciones previstas en el artículo 56 de la mencionada Ley para las medidas de carácter provisional.

Cuando la resolución sea ejecutiva, se podrá suspender cautelarmente, si la persona interesada manifiesta a la Administración su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución firme en vía administrativa. Dicha suspensión cautelar finalizará conforme a lo ordenado en el citado artículo 90.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Una vez recaída resolución sancionadora y que ésta sea firme, el órgano que hubiese adoptado la medida provisional a que se refiere el artículo 186.1.c) quedará facultado, en función de las circunstancias concurrentes y de la gravedad de los hechos imputados, para denegar la concesión de la subvención solicitada o solicitar el reintegro de la parte de la misma que se hubiere abonado. A este fin, el órgano competente para resolver deberá, en su caso, poner en conocimiento del órgano que suspendió el abono o tramitación de la subvención la resolución sancionadora, una vez firme.

De no recaer resolución en plazo o de no derivarse responsabilidad alguna de su contenido, se levantará la suspensión a que hace referencia el artículo citado en el párrafo anterior, comunicándose también, en su caso, dicha circunstancia al órgano que suspendió el abono o la tramitación de la subvención.

5. En el caso de que se resuelva sancionar con la baja de la sección de crédito y la prohibición de desarrollar su actividad, las facultades de los órganos de gobierno y dirección de la sociedad cooperativa quedarán suspendidos en relación con la gestión y disposición de la sección de crédito.

6. El proceso de liquidación de la sección de crédito será gestionado por una persona de reconocido prestigio en el ámbito financiero, nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas que fijará su retribución de acuerdo con los precios de mercado, oída de la Consejería competente en materia de política financiera. Esta persona actuará bajo la dependencia directa de la persona titular de la Dirección General competente en materia de sociedades cooperativas y ostentará todas las facultades en cuanto a la disposición de los activos y pasivos de la sección de crédito.

7. Los principios que deberán regir la actuación de esta persona son los siguientes:

a) La salvaguardia en la cuantía máxima de los saldos acreedores depositados en la sección de crédito.

b) La continuidad de la actividad de la sociedad cooperativa.

c) La depuración de las posibles responsabilidades en las que hayan podido incurrir las personas integrantes de los órganos sociales en la administración de la sección de crédito por una conducta dolosa o negligente.

8. Los gastos ocasionados en la liquidación de la sección de crédito correrán a cargo de la cooperativa, incluida la remuneración de dicha persona.»

Cuarenta y uno. El artículo 194 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 194. Procedimiento de descalificación.

1. El procedimiento para descalificar una sociedad cooperativa se ajustará a las normas del procedimiento sancionador reguladas en el Capítulo III del presente Título, tomando en consideración la peculiar naturaleza de esta medida.

Singularmente, el supuesto de reconocimiento de responsabilidad previsto en el artículo 185 de este Reglamento no será de aplicación cuando la descalificación tenga su causa en el artículo 126.2.a) de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

Asimismo, el trámite de audiencia a la sociedad se realizará con su órgano de administración o, en su defecto, con un número de personas socias no inferior a tres, salvo cuando afecte a una cooperativa de primer grado integrada únicamente por dos

personas socias o a una cooperativa de segundo o ulterior grado, en el que bastarán dos personas socias. Cuando tampoco fuese posible cumplimentar dicho trámite en los términos expuestos, se entenderá realizado, publicando el correspondiente aviso en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en último lugar, en el Boletín Oficial del Estado.

2. Tendrán competencia para iniciar los expedientes de descalificación las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas con respecto a las sociedades cooperativas andaluzas que tengan su domicilio social en la respectiva provincia, correspondiendo su tramitación a los Servicios encargados de la inspección y control de cooperativas de las citadas Delegaciones. Tendrá competencia para acordar la descalificación de una sociedad cooperativa la persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas andaluzas. Cuando se trate de cooperativas de crédito, será preciso, informe previo de la Consejería competente en materia de política financiera.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior se solicitará por el órgano competente para resolver tras recibir la propuesta de resolución junto con la documentación obrante en el expediente, pudiendo suspender el plazo para dictar y notificar la resolución conforme a lo establecido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Consejería competente en materia de política financiera evacuará el referido informe en el plazo de un mes.

4. La resolución administrativa de descalificación agota la vía administrativa, y no será ejecutiva hasta que adquiera firmeza.

5. La descalificación se anotará preventivamente, de oficio, en el Registro de Cooperativas. Una vez firme la resolución que la declare, se inscribirá en el citado Registro, con arreglo a lo establecido en el artículo 124.5, e implicará la disolución de la cooperativa transcurridos dos meses sin que ésta inicie los trámites para su transformación en otra entidad, o seis meses sin que efectivamente se hubiera transformado, a menos que, en este último supuesto, concurra una causa obstativa ajena a la cooperativa.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Dotación de personal y adecuación de la relación de puestos de trabajo.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública para adecuar la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria a lo establecido en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo del citado precepto determina, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de las fiestas de ámbito nacional que se pueden sustituir por otras propias, se mantengan las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 14 de abril, por ser tradicionales de Andalucía y hacer uso de la opción de sustituir la celebración de la fiesta de San José 19 de marzo, o la de Santiago Apóstol, 25 de julio, por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, considerando que el presente decreto cumple con el mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y se han tenido en cuenta los principios y normativa sobre igualdad de género contenidos, en particular en la referida norma y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Fiestas Laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Para el año 2022 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 14 de abril, Jueves Santo.

Artículo 2. Calendario de Fiestas Laborales para el año 2022.

Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como anexo se incorpora al presente decreto.

Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

A N E X O

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA ANDALUCÍA 2022

1 de enero (sábado)
6 de enero (jueves)
28 de febrero (lunes)
14 de abril (jueves)
15 de abril (viernes)
2 de mayo (lunes)
15 de agosto (lunes)
12 de octubre (miércoles)
1 de noviembre (martes)
6 de diciembre (martes)
8 de diciembre (jueves)
26 de diciembre (lunes)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

BDNS (Identif.): 559159.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2021, las ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	1.500.000 euros	1300010000.G/71P/47300/0001

El número de días subvencionables dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, es de un mínimo de 10 días y un máximo de 40 días.

Segundo. Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas las persona físicas o jurídicas (armadoras/explotadoras) así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encargadas de la explotación de buques pesqueros que faenan en zonas afectadas por la presencia de algas declaradas como invasoras y que estén registradas como activas en el Registros General de la Flota Pesquera.

Tercero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de

realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 2020, núm. 123.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la ayuda se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20956/como-solicitar.html>

Sevilla, 19 de abril de 2021.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca el procedimiento para la selección de piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, aprobado por el Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, contempla entre sus actuaciones el desarrollo y promoción de la Exposición Itinerante de Artesanía de Andalucía, que tiene como objetivo fundamental promocionar y dar visibilidad a los oficios artesanos y a los productos artesanos andaluces.

La Orden de 7 de abril de 2021 establece el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

De acuerdo con el artículo 3 de la citada orden, la convocatoria para la selección de las piezas a exponer se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de artesanía.

Atendiendo al artículo 7 de la misma norma, el examen de las solicitudes se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado comisión técnica, que realizará el análisis de las solicitudes y de la documentación acreditativa presentada, y cuyas personas integrantes serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Comercio.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la mencionada orden, el Jurado se constituirá para cada convocatoria estableciendo la resolución de convocatoria su composición.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2020, por la que establece el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

Tercero. Requisitos.

Podrán presentar las solicitudes para participar en el procedimiento de selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía», los sujetos artesanos, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía, que cumplan a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2021:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

b) No haber sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

c) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.

d) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Directora General de Comercio, se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal juntadeandalucia.es de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Orden de 7 de abril de 2021, mediante el formulario de solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo a la presente Resolución, que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomaiindustriaconocimientoyuniversidades/areas/comercio/artesania.html>

Sexto. Nombramiento de la Comisión Técnica:

La comisión técnica definida en el artículo 7.3 de la Orden de 7 de abril de 2021 estará compuesta por las personas que se indican a continuación:

a) Presidencia: Don Salvador Puentes Otero, Jefe de Servicio de Promoción Comercial y Artesana, que podrá ser sustituido, en su caso, por la persona en la que delegue.

b) Vocalías: Doña Dolores Díaz Méndez y doña Ana María Jaén Rojas, adscritas al Servicio de Promoción Comercial y Artesana, que podrán ser sustituidas por don Manuel Rodríguez López y don Aurelio Palanco Yaque.

c) Secretaría: Don Juan Antonio Sayago Muñoz, Jefe de Sección de Promoción Instituc. Feriales, que podrá ser sustituido, en su caso, por doña Rosa María Rodríguez Pérez Jefa de Sección de Fomento de Artesanía.

Séptimo: Nombramiento del jurado.

a) Presidencia: Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio, que podrá ser sustituida, en su caso, por la persona en la que delegue.

b) Vicepresidencia: Doña María José López López, Subdirectora de la Dirección General de Comercio, que podrá ser sustituida, en su caso, por la persona en la que delegue.

c) Como vocales:

Doña María Belén Ordóñez Castillo y don Crescencio Peña García, Jefes de Servicio de Comercio de la Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en las provincias de Jaén y de Córdoba respectivamente, como personas titulares de los Servicios competentes en materia de artesanía, que podrán ser sustituidos por doña María Dolores Linares Morena y don Juan José Gil Álvarez Jefes de Servicio de Comercio de la Delegaciones en Granada y Huelva respectivamente.

Doña Montserrat Barragán Jane, Jefa de Servicio de Museos, en representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que podrá ser sustituida por don José Mario García Cáceres, Jefe de Servicio de Planificación.

Don Rafael Rodríguez Obando, Director del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, persona de reconocido prestigio en materia de artesanía, que podrá ser sustituido, en su caso, por Doña Elena Hernández de la obra.

d) Secretaría: don Salvador Puentes Otero, Jefe de Servicio de Promoción Comercial y Artesana de la Dirección General de Comercio, que podrá ser sustituido, en su caso, por don José Antonio Espinosa Reina, Jefe de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa.

Octavo: Fallo y publicación.

Conforme al artículo 11 de la Orden de 7 de abril de 2021, el fallo del Jurado será motivado y en él figurará el nombre de las piezas y talleres artesanos seleccionados para participar en la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía». Dicho fallo se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

El plazo máximo para resolver y publicar el fallo del Jurado será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Eficacia de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

(Página 1 de 3)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "ARTESANÍA CON A DE ANDALUCÍA"
(Código de procedimiento: 24473)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 MEMORIA TÉCNICA		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL:		
EL TALLER CUENTA CON MAESTROS/AS ARTESANOS/AS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EL TALLER HA SIDO DECLARADO PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EL TALLER ESTÁ INCLUIDO EN UNA ZONA DECLARADA DE INTERÉS ARTESANAL	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EL TALLER HA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO "ANDALUCÍA, CALIDAD ARTESANAL	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EL TALLER HA OBTENIDO ALGÚN PREMIO OFICIAL	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EL TALLER HA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO "ANDALUCÍA, CALIDAD ARTESANAL	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPEÑO DEL OFICIO ARTESANO		



003339W



(Página 2 de 3)

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

003339W

4	DATOS DE LA PIEZA
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LA PIEZA:	
MATERIAL:	
TAMAÑO:	
PESO:	
5	DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad:	
<input type="checkbox"/> Que estoy inscrito/a en el Artesanía de Andalucía con el número: _____ <input type="checkbox"/> Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. <input type="checkbox"/> Que no he sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre de Artesanía de Andalucía, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas. <input type="checkbox"/> Que no he sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente. <input type="checkbox"/> Que no he sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios. <input type="checkbox"/> Que la pieza presentada pertenece a un oficio artesano reconocido en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 4/2008, de 8 de enero. <input type="checkbox"/> Que la pieza presentada ha sido elaborada conforme a los materiales y técnicas recogidas en el citado Repertorio para el correspondiente oficio artesano. <input type="checkbox"/> Que el tamaño de la pieza presentada no excede un metro cúbico ni su peso de 50 kg <input type="checkbox"/> A los efectos de determinación de NO estar en crisis, declaro que no he recibido ayudas de salvamento o de reestructuración. <input type="checkbox"/> Consiento ceder la pieza que presento a la Administración durante el período en el que se desarrolle la Exposición.	
6	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de certificado de vida laboral e informe de situación actual de la persona trabajadora a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.	
7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Número de identificación fiscal del solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Cinco imágenes de la pieza artesana a exponer, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño de 10*10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 1mb para cada uno de los suyos. <input type="checkbox"/> Certificado de los premios obtenidos.	
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 6:	
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la vida laboral de la persona solicitante.	

(Página 3 de 3)

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

7 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la participación en la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía".	
En _____, a la fecha de la firma electrónica	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Américo Vespucio nº13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía". La licitud de dicho tratamiento se basa el artículo 6.1a) del RDPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos y 6.1.e) del RDPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre de Artesanía de Andalucía y en la Orden de 7 de abril de 2021 por la que se establece el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía".
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24473>.

003339W



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 24 de febrero de 2021 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2021), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
DNI: XXX4267XX.
Primer apellido: Muñoz del Pozo.
Segundo apellido: Baños.
Nombre: Alberto Jesús.
C.P.T.: Cód. 53010.
Puesto de trabajo adjudicado: Inspector Provincial de Servicios.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: S.G. para la Administración Pública.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

Núm. orden: 2.
DNI: XXX4824XX.
Primer apellido: Hurtado.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: María Cristina.
C.P.T.: Cód. 57110.
Puesto de trabajo adjudicado: Inspectora Provincial de Servicios.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: S.G. Para la Administración Pública.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (área de reparación), a través de la contratación de personal indefinido con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, realizada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, de 18.12.2020.

Previa autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 26 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, 18 de diciembre de 2020, la convocatoria de un puesto de trabajo de monitor/a de luthería (área de reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas al puesto convocado, y según consta en acta de fecha 14 de abril de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:
Persona seleccionada:

Apellidos, Nombre	***DNI**	Valoración méritos. Puntuación
GONZÁLEZ CONTRERAS, MANUEL ANTONIO	***0600**	9,13

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial con la misma, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. De forma previa a la contratación, la documentación relativa a los requisitos y méritos de la persona seleccionada será revisada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Cuando del examen de esta documentación se desprenda que la persona no posee alguno de los requisitos que permitan su acreditación como docente, esta decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 13 de abril de 2021 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Huelva, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado de Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 20 de abril de 2021.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de abril de 2021.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
TOSCANO FUENTES	CARMEN MARÍA	***2626**	21200013 – HU1	E. Primaria
CRUZADO HERMOSILLA	LORENA	***6000**	21200013 – HU1	E. Permanente
PENA TEJADA	VÍCTOR MANUEL	***0613**	21200025 – HU2	Secundaria - A.L.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de febrero de 2021 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero 2021), y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Código SIRHUS: 2050210.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: 10.169,52 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Jaqueline Mayoral Van Son para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JMVM).

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Miguel Valenzuela Medina, para ocupar el puesto directivo de Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Lenny Vanessa Kosava Zanabria para ocupar el puesto directivo de Subdirección Médica del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Susana Padrones Fernández, para ocupar el puesto directivo de Directora de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Manuel León-Sotelo García, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jaén (Jaén) denominado Oficial Mayor, clase 1.ª-01219, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0114/2021.

1. Entidad Local convocante.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén (Jaén).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Oficial Mayor, clase 1.ª - 01219.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 23.262,12 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Jaén.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén y se presentarán en el Registro General de la citada institución, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse la situación administrativa en la que se encuentre el solicitante, destino actual y acompañarla del curriculum.

Resolución.

El puesto será adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y acrediten los puntos alegados en la solicitud.

Dicha resolución será motivada, debiendo quedar acreditado la observancia del procedimiento debido.

Se dará traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación en el correspondiente Registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Normativa supletoria.

Para todo aquello no previsto en estas bases será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la LPACAP; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2020, por la que se convoca acceso al proceso de selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Administrativo/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Doña María Luisa Lorenzo Nogueiras, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8.3.2019), y conforme a las facultades conferidas por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, posteriormente modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre,

R E S U E L V E

Anular la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2020, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Administrativo/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, debido a la imposibilidad de llevar a cabo el proceso a causa de las restricciones y medidas de seguridad legalmente establecidas para hacer frente a la transmisión del virus SARS-CoV-2, y que han sido publicadas a partir de los estados de alarma decretados y en la restante normativa de aplicación en esta materia.

Aquellas personas candidatas que continúen interesadas en participar en los procesos de selección para la categoría de Administrativo/a, deberán inscribirse en la nueva convocatoria que se publicará cumpliendo con la normativa exigible sobre medidas de seguridad y salud a adoptar durante la pandemia por COVID-19, con objeto de tener en cuenta su baremación curricular en la nueva convocatoria.

Marbella, 26 de abril de 2021.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores detectados y se modifica la Resolución de 8 de abril de 2019 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprobó, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Teleasistente en Sevilla.

Publicada Resolución de 8 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2019, por la que fue aprobada, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Teleasistente en Sevilla (BE1801TESE) y habiéndose detectado errores en algunas candidaturas de personas que conforman la citada lista definitiva, corresponde la modificación de dicha Resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

RESUELVO

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Teleasistente en Sevilla (BE1801TESE).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida resolución con la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de Teleasistente en Sevilla (BE1801TESE).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1801TESE) –
 CUPO GENERAL

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	55AN63X4FE	****126V	24,71	22,50	47,21
2	1YALBSJUZM	****211K	19,74	20,40	40,14
3	S46BO3F3FN	****399Z	20,50	19,20	39,70
4	852Q5BN9JW	****085E	8,55	21,50	30,05
5	IVTCFGVQ7W	****738J	4,87	24,60	29,47
6	3DO4CVBH0T	****490N	18,28	11,10	29,38
7	89L1T16Z5V	****718G	2,80	23,20	26,00
8	8YR4SGKTQR	****607J	2,50	23,00	25,50
9	7VFMCU8QFU	****368Q	4,00	21,40	25,40
10	OZ48JQJLDM	****500W	14,02	10,40	24,42
11	BYQ9X4WYFF	****020A	0,00	24,30	24,30
12	C43YMI6K7X	****349P	0,00	24,00	24,00
13	NWEBR9AJ00	****255M	9,60	13,30	22,90
14	4XAGDUY7IJ	****948N	9,25	11,90	21,15
15	107B24P9A1	****684L	6,50	14,60	21,10
16	AQU8R2V5DX	****614Y	15,02	5,00	20,02
17	QH9QIU014	****335L	0,00	19,30	19,30



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
18	HNDE8Z7P6Y	****550H	8,52	10,50	19,02
19	WGS1X6F201	****334F	12,75	5,50	18,25
20	8AZA4KDHS	****432P	0,00	17,90	17,90
21	QO3FYSMS3U	****684Q	7,92	9,90	17,82
22	0DHFWDFML6	****118H	14,63	3,10	17,73
23	FDYHMUMVVW	****634P	16,74	0,70	17,44
24	B734IQMCTN	****490X	3,98	13,30	17,28
25	KQ5SKDUS65	****760N	5,78	11,40	17,18
26	VAYHBUMN5D	****498V	0,80	16,10	16,90
27	732E0MMCCJ	****558V	7,13	9,70	16,83
28	PVONSQ4SYF	****884G	15,30	1,40	16,70
29	8E7BEEFQ7A	****733Z	6,84	9,70	16,54
30	QL88KQJ08D	****287M	0,00	16,50	16,50
31	82ETZVMERF	****673X	0,00	16,40	16,40
32	ZX5LYXF89J	****686W	10,24	6,00	16,24
33	21OU11MDE2	****131D	9,25	6,98	16,23
34	NXVUP4BHYH	****602H	0,00	16,00	16,00
35	RBST2ET9NQ	****844B	13,63	2,00	15,63
36	DS8P2TMTBX	****474J	0,00	15,00	15,00



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
37	05BYCZJRDH	****848L	12,33	2,10	14,43
38	ZSLFSBJDHU	****371S	0,00	14,00	14,00
39	DZSEHQG56N	****499H	6,35	7,20	13,55
40	MQ6EP5QEH7	****868E	8,13	5,10	13,23
41	HBGFF4JBDZ	****820F	0,00	12,90	12,90
42	HD6IEDJQP1	****264W	12,81	0,00	12,81
43	R2KLZYN8UJ	****018A	1,40	11,20	12,60
44	B8EHRQ5TDL	****699R	2,10	10,50	12,60
45	TD2LJPN4AI	****753E	2,80	9,80	12,60
46	XY22C4GZ7H	****102M	2,80	9,70	12,50
47	9X34VKL8AU	****836R	0,00	12,20	12,20
48	OCTKI68NZ1	****924Y	8,60	3,60	12,20
49	3VP3MI4129	****261L	0,00	12,10	12,10
50	OLI4GDFKNC	****400B	0,00	12,00	12,00
51	BZJDM2YDFK	****115L	10,50	1,50	12,00
52	V330U9DTWQ	****485H	1,75	9,90	11,65
53	AFYEITY6FV	****968R	10,05	1,60	11,65
54	Z6VDS0453C	****519S	9,77	1,60	11,37
55	YVIHZ4ARDC	****487P	1,75	9,60	11,35



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
56	XPJL8XGEP2	****916X	0,00	11,30	11,30
57	1R2OWMWJZ7	****541G	4,65	6,50	11,15
58	O37MZH5Q3H	****556G	0,00	11,13	11,13
59	15RZT6AL8P	****615L	2,80	8,30	11,10
60	FZ3CXK2ACA	****377K	11,00	0,00	11,00
61	6U2MJ56LN1	****798N	0,00	10,30	10,30
62	PX1OTY4ZPY	****962Z	0,00	10,10	10,10
63	PY44VSF6UC	****510V	0,00	10,10	10,10
64	GYRSEWRQS	****068S	0,00	10,10	10,10
65	W9PZTWG9R	****294X	0,00	10,00	10,00
66	40XVJENDST	****370Z	0,00	10,00	10,00
67	4M74ZRWFH2	****390H	0,00	10,00	10,00
68	XXVB72FE71	****607X	0,00	9,59	9,59
69	J60OMRIE2F	****925D	1,20	8,10	9,30
70	45W5DRNC7J	****134Q	0,00	9,20	9,20
71	W4LV1DL99I	****351G	9,00	0,00	9,00
72	D3DS2JB47D	****226X	8,75	0,00	8,75
73	AVXPCU6DIF	****809W	0,00	8,70	8,70
74	51ETQFACAR	****220H	8,60	0,00	8,60



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
75	ZJFSA78DZ9	****822Z	1,75	6,80	8,55
76	MESM118D5R	****838X	0,50	8,00	8,50
77	MOGRRWU00E	****353F	8,31	0,00	8,31
78	4VWSQHI7F3	****028E	8,25	0,00	8,25
79	QNM542NO5U	****741N	0,00	8,20	8,20
80	Z4X5SPTVQ5	****964D	8,15	0,00	8,15
81	PRQWKICZ88	****204J	0,50	7,50	8,00
82	B1EBXJL6SI	****047N	1,75	6,20	7,95
83	K9D3IE7D7Z	****536Y	0,00	7,90	7,90
84	3FJFNTQ540	****582A	0,00	7,90	7,90
85	0IFB79DNFM	****188Q	0,75	7,10	7,85
86	4UTDNFF5VJ	****964Z	2,80	5,00	7,80
87	WOY5GSG2YX	****232H	3,80	4,00	7,80
88	QZ7921TL4S	****217H	5,75	2,00	7,75
89	GY5KDSKG43	****226	7,75	0,00	7,75
90	8P90CL4RR7	****103H	7,75	0,00	7,75
91	4CKDE5ZTWF	****403G	0,00	7,66	7,66
92	AOCJK9LMLL	****003V	3,85	3,75	7,60
93	6EK1U3FCDN	****677B	1,75	5,80	7,55



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
94	DWRB4BMA62	****660B	3,65	3,90	7,55
95	IQR08CS0Z3	****946L	0,00	7,50	7,50
96	NUWUF17C2Z	****047C	7,50	0,00	7,50
97	IPP3WOR4VV	****938V	7,50	0,00	7,50
98	QMPBBE5FY7	****653R	5,95	1,50	7,45
99	G8QC7C5MGD	****552L	7,45	0,00	7,45
100	RFWP2Z0I6E	****656K	1,75	5,50	7,25
101	4EQORK7H64	****345Z	3,20	4,00	7,20
102	SRSW18RNHC	****178J	7,00	0,20	7,20
103	QVKO9Y4FYF	****272A	7,15	0,00	7,15
104	DDB90AFU3T	****084K	3,50	3,50	7,00
105	2MVDVGSQ30	****091K	6,96	0,00	6,96
106	CN6CP1ILMU	****028F	1,25	5,70	6,95
107	IHD4IZP97N	****083Q	3,50	3,20	6,70
108	126VRL1M6K	****457T	0,00	6,60	6,60
109	NRJOQGD8XN	****663J	6,50	0,00	6,50
110	MZ6II5HNL0	****938Y	6,45	0,00	6,45
111	DQX3TNKNNO	****599P	3,20	3,20	6,40
112	Q7Z0KDE9XU	****042X	4,25	2,10	6,35



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
113	67HPRQ92C1	****543D	1,00	5,30	6,30
114	Y2XYC55IWO	****531S	6,30	0,00	6,30
115	1PMMP00QWO	****818T	6,05	0,00	6,05
116	KYWAMYCG1A	****712Y	5,85	0,00	5,85
117	BF99FLOD80	****731V	5,70	0,00	5,70
118	VC7X00K1KP	****416V	5,63	0,00	5,63
119	NKOJOFDRPJ	****799X	0,00	5,50	5,50
120	6WIQPG6PQO	****659T	3,00	2,50	5,50
121	BEARM9NXYX	****731H	1,75	3,60	5,35
122	BZUVZ0BJ7E	****324L	5,22	0,00	5,22
123	SH8KDY43WU	****037B	0,00	5,20	5,20
124	R36XBQX3M8	****962Y	5,20	0,00	5,20
125	30F56GJNNE	****993J	0,62	4,40	5,02
126	A9FCZM3FFC	****741Z	0,00	4,80	4,80
127	7BN6Z4TA7F	****046K	1,75	3,00	4,75
128	D3NLROQUSI	****856D	0,00	4,70	4,70
129	YX36HGSCWS	****970A	0,00	4,70	4,70
130	1140MPLMQF	****190M	4,63	0,00	4,63
131	LYI6ALJXQB	****528E	0,00	4,50	4,50



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
132	P9IJBVHRXT	****919Q	4,34	0,00	4,34
133	KPZGEYAPOC	****628N	0,00	4,30	4,30
134	B9KLC1NVTH	****051Q	3,25	1,00	4,25
135	B6Q01M00W8	****846N	0,00	4,20	4,20
136	X98Y0GENJE	****333P	1,75	2,40	4,15
137	ZGIOCIJQ	****585N	4,13	0,00	4,13
138	QK73FOPZD1	****475G	0,00	4,10	4,10
139	F38LPRNB2N	****686P	0,00	4,00	4,00
140	QCEXH94DEA	****612D	3,90	0,00	3,90
141	95ATQGD73X	****628Y	1,75	2,10	3,85
142	Y5NS0Q3WKZ	****352K	1,75	2,00	3,75
143	V7MDG7BCZJ	****661G	3,70	0,00	3,70
144	1894GH4QSG	****192P	3,00	0,60	3,60
145	M8HJFJ6V9A	****572Y	0,00	3,50	3,50
146	RAD9KPFUFQ	****748J	3,50	0,00	3,50
147	74YAMOXZX	****548C	3,50	0,00	3,50
148	ZJA6CE7Q55	****013B	1,75	1,70	3,45
149	G8V7CPVK1K	****445S	1,75	1,60	3,35
150	DUX8XJ5CK4	****132N	1,85	1,50	3,35



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJACIÓN TOTAL
151	7PKAAMBTPK	****303A	1,75	1,50	3,25
152	UAF8B7JN5K	****802R	1,75	1,50	3,25
153	49M70B7BAP	****749S	1,75	1,50	3,25
154	7MY5I8OINP	****178Q	1,75	1,50	3,25
155	MBFNC4WYNF	****296N	1,75	1,50	3,25
156	IPWY2JF5HO	****294S	1,75	1,50	3,25
157	T0FRPXMH2S	****585E	3,25	0,00	3,25
158	C7ES44MART	****011N	0,00	3,20	3,20
159	HRYA00T04K	****181N	3,20	0,00	3,20
160	THJA6H69ZF	****682N	3,20	0,00	3,20
161	J7LAY1DZRV	****029K	3,20	0,00	3,20
162	1VJR56L67R	****081B	2,55	0,60	3,15
163	1D0ILEEUR1	****900K	2,75	0,40	3,15
164	OYUY5ZDGP8	****891S	0,00	3,10	3,10
165	VLM9KZ08VM	****787A	0,75	2,34	3,09
166	J6TG2IG5Q2	****303K	1,25	1,80	3,05
167	UQPN286UQ7	****155F	0,00	3,00	3,00
168	NNCHEWT8AN	****528C	0,00	3,00	3,00
169	49KKPUDQ95	****713E	0,00	3,00	3,00



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
170	S5ICJ3U0MW	****889Y	2,50	0,50	3,00
171	A79NJK53S	****239G	3,00	0,00	3,00
172	IT15OM7PA0	****160E	0,00	2,90	2,90
173	168WUZU9CO	****312L	0,00	2,90	2,90
174	6K40C787S8	****420B	2,85	0,00	2,85
175	KZR4W119US	****989A	0,00	2,80	2,80
176	7VBTU9SUH4	****673Y	2,80	0,00	2,80
177	AMYPLJ9B82	****591M	2,73	0,00	2,73
178	WCX9YS1N1K	****102N	2,72	0,00	2,72
179	VJ6E54473Y	****573B	2,70	0,00	2,70
180	IKV1PQR3S	****924S	0,00	2,60	2,60
181	F21R3YA54J	****961G	0,00	2,60	2,60
182	JOJ0P4KLXX	****404T	0,00	2,60	2,60
183	74KQQ3ZYJF	****861W	0,00	2,50	2,50
184	302IO6KZV5	****93D	0,00	2,50	2,50
185	D5QGSORAPS	****742F	0,00	2,50	2,50
186	L2Z0APJ9ID	****133A	2,50	0,00	2,50
187	A3TD380R62	****8751	0,00	2,40	2,40
188	307RV3Y18N	****982T	1,75	0,60	2,35



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
189	BMZWW2W2JG	****487V	0,00	2,30	2,30
190	ZR3BJZJO4R	****581T	1,70	0,60	2,30
191	TYLKO3BFQ7	****254M	0,00	2,29	2,29
192	SZ8UUZ97BL	****943M	0,45	1,80	2,25
193	DN3CNGP9OI	****080X	2,25	0,00	2,25
194	438X4EOA1X	****401Z	0,00	2,20	2,20
195	DSICJLX9F4	****638X	0,00	2,20	2,20
196	088PD9GKX3	****125K	0,00	2,20	2,20
197	KZH23M2WHF	****021N	2,13	0,00	2,13
198	X3H6F26D4G	****445A	0,80	1,22	2,02
199	EFOH86GX4D	****687F	0,00	2,00	2,00
200	YBSK8R7VHY	****297C	0,00	2,00	2,00
201	WCZONGLDNC	****090S	0,00	2,00	2,00
202	HQC28YUC7F	****444Q	2,00	0,00	2,00
203	PUU8PO7GRM	****942D	2,00	0,00	2,00
204	GXMUG1VAMM	****422N	0,00	1,90	1,90
205	E79J0YL0LA	****189J	0,00	1,90	1,90
206	X9EYF57FKM	****062D	0,00	1,90	1,90
207	42AKL9I8X1	****610B	1,88	0,00	1,88



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
208	XLNMHLYO49	****141X	1,65	0,20	1,85
209	ROBICQMIFZ	****161	0,00	1,80	1,80
210	BNMZ5RLZEE	****929T	1,80	0,00	1,80
211	NK6SQRDLV5	****302B	1,80	0,00	1,80
212	QANQPWEJJJ	****808J	1,80	0,00	1,80
213	JHFVYTISAH	****845N	1,75	0,00	1,75
214	OMKZ8S6SS7	****818N	1,75	0,00	1,75
215	X817IV7ONK	****708W	1,75	0,00	1,75
216	BTB9G5F5UC	****462Q	1,75	0,00	1,75
217	RIDOBIQ2D5	****463Y	1,75	0,00	1,75
218	34D2R6DUA4	****305T	0,00	1,70	1,70
219	L2E6POOG10	****870N	1,70	0,00	1,70
220	F21F44XCZR	****012S	1,70	0,00	1,70
221	HECCBC4TX6	****721L	1,70	0,00	1,70
222	Y468504EZT	****543R	1,56	0,10	1,66
223	R5MX4I3T3X	****276T	1,65	0,00	1,65
224	IYWVYL84ZV	****294B	0,38	1,25	1,63
225	KPUWKV6SWQ	****004Q	0,00	1,60	1,60
226	IC6AQJGJ39	****935G	0,00	1,60	1,60



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
227	D27RYWAXZG	****524Q	1,56	0,00	1,56
228	8E00IQJCGA	****586Q	0,00	1,51	1,51
229	MFK7VDZ67O	****161V	0,00	1,51	1,51
230	WOBWO9DVDN	****481H	0,00	1,50	1,50
231	C6AWW4UDQD	****968K	1,50	0,00	1,50
232	S9KL0OV7SP	****283C	1,50	0,00	1,50
233	K7KFBHIF7E	****513W	0,55	0,90	1,45
234	PXFBR5V9J	****386E	1,45	0,00	1,45
235	97OYZ42OAB	****331G	0,00	1,40	1,40
236	7ZC3E3XPVW	****284V	1,15	0,20	1,35
237	179BLCBN1Y	****128Z	1,35	0,00	1,35
238	T8GUA9N5Z3	****188V	1,32	0,00	1,32
239	IYKLS2UA3Z	****421Q	0,00	1,30	1,30
240	K8CFA44HPQ	****869R	1,30	0,00	1,30
241	4WTHUVXWAW	****513T	1,25	0,00	1,25
242	V0UOSK1M5H	****949R	1,25	0,00	1,25
243	HP8T539N7T	****103X	1,25	0,00	1,25
244	DYKHVYGYZE	****687D	1,25	0,00	1,25
245	VWWUYL6MVR	****169K	1,25	0,00	1,25



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
246	8OMANQI0GQ	****100Q	1,25	0,00	1,25
247	71M55BC7CZ	****139A	1,25	0,00	1,25
248	FKRLORMJUQ	****985B	0,00	1,20	1,20
249	TJQX0UHMQL	****644J	0,00	1,20	1,20
250	0GAG2A09X0	****270L	0,00	1,20	1,20
251	60TJFS5BFJ	****113B	1,20	0,00	1,20
252	H0A8MN506I	****364G	1,20	0,00	1,20
253	6YMJ9YF7TS	****376X	0,00	1,10	1,10
254	F7HTXE6KHH	****478Z	1,10	0,00	1,10
255	8W1NX83KHM	****764H	0,75	0,30	1,05
256	VMNWK62N1	****130A	0,95	0,10	1,05
257	NIJLBCQ58B	****812H	0,00	1,00	1,00
258	7222OKMJL5	****972P	0,00	1,00	1,00
259	OQQ5WBPM96	****886C	0,00	1,00	1,00
260	OQLTP6WVCS	****812S	0,00	1,00	1,00
261	T7FDZA8CZA	****934Z	0,00	1,00	1,00
262	505910FENE	****906Y	1,00	0,00	1,00
263	QPWNUUX3LK	****402Y	0,95	0,00	0,95
264	B0Q9YSSK1K	****175H	0,80	0,10	0,90



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
265	BKWLPVHL9V	****711V	0,90	0,00	0,90
266	Q7ODSJOZ4T	****062S	0,84	0,00	0,84
267	KQYD0ZSUC4	****388K	0,80	0,00	0,80
268	ACZM6BED0D	****875X	0,80	0,00	0,80
269	1663B4340V	****709Q	0,77	0,00	0,77
270	ILNZHGOIJO	****512J	0,00	0,75	0,75
271	TEU99GT0BB	****322S	0,75	0,00	0,75
272	C273JZ4GK4	****019V	0,75	0,00	0,75
273	4MAU4WN777	****801L	0,75	0,00	0,75
274	OL0HTXDXXC	****007L	0,63	0,10	0,73
275	CF3CQJ8UH	****252R	0,00	0,70	0,70
276	ROBNY4ND1D	****889S	0,00	0,70	0,70
277	45AIZS1WPY	****167T	0,00	0,70	0,70
278	XGKS818X57	****997K	0,00	0,70	0,70
279	QF8M71148X	****657C	0,00	0,70	0,70
280	00CN1Y6ZDZ	****630Z	0,62	0,00	0,62
281	ARVJX1BNHS	****839B	0,00	0,60	0,60
282	T2VYI7I4CE	****714M	0,00	0,60	0,60
283	HZSTJZWWIY	****043S	0,60	0,00	0,60



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
284	TXF8ZCY6XA	****085A	0,60	0,00	0,60
285	AW006MCA8H	****194R	0,60	0,00	0,60
286	3MUU8AKIB6	****290	0,60	0,00	0,60
287	YJXORMY9T2	****983N	0,60	0,00	0,60
288	KSRS8D9Y5F	****111V	0,00	0,50	0,50
289	65R7R2RY4E	****190T	0,00	0,50	0,50
290	T8T3OHF2M7	****513V	0,00	0,50	0,50
291	R04GX4LWKA	****564D	0,00	0,50	0,50
292	PV6WYWKOM2	****854Q	0,00	0,50	0,50
293	8UGEB2GZ3E	****717M	0,50	0,00	0,50
294	TR4SZWW6JC	****295Y	0,50	0,00	0,50
295	6Z8OEBDLAO	****988S	0,50	0,00	0,50
296	FAI3TVBC0T	****874M	0,45	0,00	0,45
297	GJGTQ8A8LY	****379G	0,00	0,40	0,40
298	5PBZTFHLEG	****377L	0,00	0,40	0,40
299	CX2VOQ5AP6	****216Q	0,00	0,40	0,40
300	30N58UDV19	****750Q	0,00	0,40	0,40
301	4CBPKRGEGF	****289K	0,00	0,40	0,40
302	CH1IM18ZX4	****959Q	0,40	0,00	0,40



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
303	Q61009XG8X	****075H	0,00	0,30	0,30
304	4EJ1E5FV2I	****455V	0,00	0,30	0,30
305	YCLHGN1Q57	****264R	0,30	0,00	0,30
306	MF40YUSED0	****143B	0,30	0,00	0,30
307	FJANPROC5S	****871N	0,30	0,00	0,30
308	DG9U9S7FIC	****288T	0,30	0,00	0,30
309	SUYOG9WI1U	****655H	0,29	0,00	0,29
310	AORH2JHPFW	****068C	0,25	0,00	0,25
311	LL6XYVKGFG	****002F	0,22	0,00	0,22
312	0QI8D1GH2J	****250B	0,00	0,20	0,20
313	M7IURYOBTF	****464D	0,00	0,20	0,20
314	JO32XO3VWK	****433V	0,00	0,20	0,20
315	VUKZIL284K	****198S	0,00	0,20	0,20
316	Z4Q01PLACD	****273W	0,00	0,20	0,20
317	1GOG7VGG4B	****814A	0,20	0,00	0,20
318	O8YWCU5WIW	****354R	0,20	0,00	0,20
319	1ECPLRLOKD	****771N	0,20	0,00	0,20
320	GSYBTLPD43	****368Z	0,15	0,00	0,15
321	5ILHN6EGBD	****3663	0,15	0,00	0,15



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJACIÓN TOTAL
322	92YAXA29SI	****457J	0,00	0,10	0,10
323	GJQKG6BRY	****620K	0,00	0,10	0,10
324	OG7566H6GJ	****197R	0,00	0,10	0,10
325	B10RUASZEJ	****726F	0,00	0,10	0,10
326	J87GDO7K54	****413A	0,10	0,00	0,10
327	Y7YSB6TGNM	****719M	0,10	0,00	0,10
328	FGMQDZYUS1	****634M	0,10	0,00	0,10
329	G8592K1I82	****304W	0,10	0,00	0,10
330	U7L4PRS87P	****005D	0,10	0,00	0,10
331	WO6AW1BOHY	****344Q	0,10	0,00	0,10
332	KW16E2AZGK	****704G	0,00	0,09	0,09
333	NIMLOG8QMC	****531D	0,05	0,00	0,05
334	674REKPWD8	****263A	0,04	0,00	0,04
335	OB5QY283E2	****331G	0,00	0,00	0,00
336	ODPVDHJB4N	****851Q	0,00	0,00	0,00
337	KNMU879KRW	****008R	0,00	0,00	0,00
338	MFUCYS7SLG	****339R	0,00	0,00	0,00
339 (*)	3NNS63G3Q7	****147N	0,00	22,30	22,30
340 (*)	JFZCYWN1QQ	****289D	1,25	20,90	22,15



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI****	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
341 (*)	RCSBHAULYC	****640Q	7,43	12,00	19,43
342 (*)	8KIYRG09T9	****832E	4,38	12,30	16,68

(*) Esta posición es consecuencia de la aplicación de lo regulado en el apartado octavo del Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales
 y Dependencia de Andalucía

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1801TESE) –
 CUPO DISCAPACIDAD

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI***	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	I9POHTLC7Z	****170M	1,65	0,00	1,65
2	PX49W7YX1S	*****682R	1,25	0,00	1,25
3	B9E7NXGO6W	*****725C	0,65	0,00	0,65
4	I6NH2BP0YP	****156V	0,00	0,24	0,24
5	CYVRUKDCL8	****187W	0,00	0,00	0,00
6	Y2RWNMB0TM	****268N	0,00	0,00	0,00
7	HMRJPX678N	****453Y	0,00	0,00	0,00
8	V7LAMU4AX3	****136M	0,00	0,00	0,00
9	COAM0L523F	****170V	0,00	0,00	0,00
10	O1PPBU4YC8	****060Z	0,00	0,00	0,00
11 (*)	LC07NZ3897	****650Z	1,2	5,1	6,3

(*) Esta posición es consecuencia de la aplicación de lo regulado en el apartado octavo del Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la cobertura externa definitiva de dos puestos de Mediadora o Mediador intercultural en la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria externa definitiva para la cobertura de dos puestos de Mediadora o Mediador intercultural en la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento, publicada en el BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2021, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la referida base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas alfabéticamente, indicando las causas de exclusión, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados y el estudio de las alegaciones presentadas (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel, Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO DE LA SOLICITUD
BABA EL MOKHTARI	ADEL	****4201*	ADMITIDA
BERRADA LAAROUSSI	BADRE	****3622*	ADMITIDA
EL HARHOURI EL FAKIR	MOSTAFA	****6894*	ADMITIDA
OUTANNI OUTINI	MAHJOUR	****7448*	ADMITIDA
SAENZ PECES	ELENA	****9651*	ADMITIDA
SILI ET TAHIRI	EL GHALIA	****2140*	ADMITIDA
ZOUAK ALILECH	TOURIA	****2356*	ADMITIDA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
GUERRERO LIÑÁN	PAULA	****9777*	EXCLUIDA	10
LÓPEZ PÉREZ-BARBADILLO	FÁTIMA	****3885*	EXCLUIDA	10 -12 -13-14

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN	CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1	8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2	9	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 9
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3	10	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 10
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4	11	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 11
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5	12	No presentación de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6	13	No presentación de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7	14	No presentación de Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en el concurso de un contrato de Joven Investigador y Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, convocado por Resolución de 19 de abril de 2021.

Advertido error material en el Anexo 2 (baremo) de la Resolución de 19 de abril de 2021 de la Universidad de Almería por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de Jóvenes Investigadores y Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del error material en el Anexo 2 (baremo) de la convocatoria arriba citada.

Donde dice:

1. Expediente académico de la titulación requerida para la plaza (en base 10). La puntuación se calcula multiplicando la nota media por 8 (máximo 90 puntos).

Debe decir:

1. Expediente académico de la titulación requerida para la plaza (en base 10). La puntuación se calcula multiplicando la nota media por 9 (máximo 90 puntos).

Segundo. Aquellas personas interesadas que hayan presentado solicitud con anterioridad a esta resolución, podrán optar a presentar una nueva solicitud. Si un candidato presenta más de una petición a la plaza convocada dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la registrada en último lugar.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de abril de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de esta Universidad, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 14 de abril de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución de 19.2.2021), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de 2 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=231>. Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en

materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 OBRAS TLC21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la

presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web:

<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. 9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo

equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 90 minutos.

Los criterios generales de valoración de este ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso.

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Formación:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- a. Titulación de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o equivalente: 0,25 puntos.
- b. Titulación de Arquitectura: 0,5 puntos.
- c. Titulación de Máster oficial: 0,25 puntos.
- d. Titulación de Doctor: 0,5 puntos.

El Tribunal calificador puntuará solo la titulación con mayor nivel de las señaladas en las letras a y b que posea el aspirante. Asimismo, puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras c y d. La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Obras, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado Formación será de 2 puntos.

2. Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Obras, o equivalente hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 0,810/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,324/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 11,331 puntos.

I.C. Proceso selectivo.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

I. Bloque general.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.

3. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.

4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

10. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

11. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

12. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y

representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

15. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

II. Bloque específico.

1. Los contratos de obra y servicios en la Universidad de Cádiz: Calificación de los contratos. El órgano de contratación. El responsable del contrato de obra. Tipos de procedimientos para la licitación de los contratos de obras de la Universidad de Cádiz.

2. Proyectos de las obras, la clasificación de obras y contenido de los proyectos de contratación de la Universidad.

3. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto para las obras de la Universidad.

4. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para las obras de la Universidad.

5. El expediente de contratación de obras, contenido mínimo.

6. La solvencia técnica en los contratos de obra. Necesidad de clasificación.

7. El tiempo de ejecución de la obra: La comprobación del replanteo y el inicio. El plan de obra.

8. El plazo de ejecución en las obras de la Universidad. La prórroga.

9. La recepción de la obra. El período de garantía y el cumplimiento del contrato.

10. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. La relación valorada y las certificaciones.

11. Ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación en la Universidad.

12. Los Agentes de la edificación de acuerdo a Ley de Ordenación de la Edificación.

13. Obligaciones del director de ejecución de la obra de acuerdo a Ley de Ordenación de la edificación.

14. El hormigón armado en obras de edificación: tipificación de hormigones, resistencia a compresión, consistencia, y tipo de ambiente al que va a estar expuesto según la Instrucción de hormigón estructural.

15. El Código Técnico de la edificación: Documentación del seguimiento de obra.

16. El Estudio geotécnico según el Código Técnico de la Edificación: El contenido del Estudio geotécnico, la programación para el reconocimiento del terreno y los tipos de reconocimientos según el Código Técnico de la Edificación.

17. Cerramientos y particiones en los edificios de la Universidad de Cádiz.: Grado de impermeabilidad, condiciones de las soluciones constructivas y componentes según el Código Técnico de la Edificación.

18. Cubiertas en los edificios Universitarios: Grado de impermeabilidad, condiciones de las soluciones constructivas y componentes según el Código Técnico de la Edificación.

19. Propagación interior en caso de incendios de los edificios universitarios: Compartimentación en sectores de incendio, según Código Técnico de la Edificación.

20. Locales de riesgo especial según el Código Técnico de la Edificación.

21. Dotación de instalaciones contra incendios de los edificios docentes según código técnico de la edificación.

22. Evacuación de personas con discapacidad de los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.

23. Accesibilidad en los edificios de la Universidad según el Código Técnico de la Edificación.

24. Criterios de diseño de las rampas en Itinerarios accesibles según Código Técnico de la Edificación.

25. Seguridad de utilización para suelos y desniveles según Código Técnico de la Edificación.

26. Seguridad frente al riesgo de impacto u atrapamiento en los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.

27. Alumbrado normal en zonas de circula circulación de edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.

28. Alumbrado de emergencia en los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.

29. Suministro de agua en edificios universitarios. Elementos que componen la instalación y Ahorro del agua según Código Técnico de la Edificación.

30. Evacuación de agua en edificios universitarios. Elementos que componen la instalación según Código Técnico de la Edificación.

31. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación Real Decreto 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Protecciones personales, colectivas y medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

32. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias en las obras de la Universidad.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, ESPECIALIDAD OBRAS, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En, a de de 2021

Fdo.:

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO IV**T R I B U N A L****Titulares.****Presidente:**

Don Rafael Bienvenido Bárcenas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Don Francisco Bruno Bernal López, funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, del Ayuntamiento de Arcos.

Secretaria:

Doña Margarita Jiménez Romano, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Suplentes.**Presidente:**

Don Juan Luis Beira Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Germán Jiménez Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Guillermo Pérez Linares, funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, de la Diputación de Cádiz.

Don José Luis Morales Gómez, funcionario de carrera, Arquitecto, de la Diputación de Cádiz.

Secretaria:

Doña María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido), y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursos pdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como

de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá

la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de abril de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 043TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español).

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte.

Perfil docente: Docencia en Lectura y Literatura Infantil.

Perfil investigador: Investigación en MCER: La competencia lectora y la inteligencia emocional en los hábitos lectores, y MCER: La competencia digital docente y tipología de textos digitales.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS .	
Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 043TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español).

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte.

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Núñez Ruiz. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Araceli López Serena. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña María Begoña Souvirón López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Eugenio Maqueda Cuenca. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Amando López Valero. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Eloy Martos Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Josep Ballester Roca. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña Noelia Ibarra Rius. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Doña Aurora Martínez Ezquerro. TU. Universidad de La Rioja.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.
 - 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
 - 1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.
 - 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
 - 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.
 - 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
 - 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
 - 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.C. Movilidad del profesorado.
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
 - 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.
2. ACTIVIDAD DOCENTE.
 - 2.A. Dedicación docente.
 - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 2.B. Calidad de la actividad docente.
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 2.C. Calidad de la formación docente.
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
4. FORMACIÓN ACADÉMICA.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1. Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.

- 4.A.3. Tesis Doctoral.
- 4.A.4. Otros títulos.
- 4.A.5. Premios.
- 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 7 de abril de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de abril de 2021, publicada en el BOJA número 68, de 13.4.21, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, procede corregirla como a continuación se indica:

En la página 138, donde dice:

Comisión suplente:

Vocal 1: Don Manuel Jiménez. CU. Universidad de Jaén.

Debe decir:

Comisión suplente:

Vocal 1: Don Manuel Ramírez Sánchez. CU. Universidad de Jaén.

Málaga, 26 de abril de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ecijana Madre Funema.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ecijana Madre Funema, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15.2.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al «artículo 10. Composición del Patronato» y al «artículo 4. Nacionalidad y domicilio».

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 1.6.2017 ante don Antonio Izquierdo Meroño, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.142 de su protocolo, subsanada por otra de fecha 20.11.2020, otorgada ante el mismo Notario con el número 2.490 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 15.5.2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Ecijana Madre Funema en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 1.6.2017 ante don Antonio Izquierdo Meroño, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.142 de su protocolo, subsanada por otra de fecha 20.11.2020, otorgada ante el mismo Notario con el número 2.490 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Expediente núm.: 0168/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Fuengirola (Málaga).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.
Nivel: 30.
Sistema de provisión: Libre designación.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto

conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Logotipo-Isotipo, el Isotipo y el Símbolo Verbal del Municipio de San Fernando (Cádiz).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo-isotipo, isotipo y símbolo verbal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 25 de febrero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la aprobación definitiva del logotipo-isotipo, el isotipo y el símbolo verbal municipal con las siguientes descripciones:

Logotipo-Isotipo: «La marca completa está compuesta por una imagen gráfica y el texto.

La imagen gráfica representa el escudo de la ciudad (de manera simplificada) en cuyo interior contiene una imagen formada por símbolos que completan el nombre de la ciudad en su abreviatura “San Fdo”. Estos símbolos representan ideas y formas representativas del municipio, como “salinas”, “innovación”, “sol y luz”, “mar”, “sonrisa”, “gente”, “flamenco”, “gente”, “compromiso”, “avance, futuro”. La imagen gráfica en su versión positiva, está “coloreada” en Pantone 3395 C y Pantone Cool Gray 11 C, siendo estos los colores principales de la marca.

El texto, que puede ir ubicado, bajo el escudo o en un lateral (según la versión vertical u horizontal), dice “Ayuntamiento de San Fernando” letra Poppins Regular y Bold. Pudiendo ir en una línea o en dos, dependiendo de su emplazamiento».

Isotipo: «Compuesto por la imagen gráfica del logotipo, sin contar con el escudo de la ciudad, solo los símbolos que forman la abreviatura “San Fdo”. Estos símbolos representan ideas y formas representativas del municipio, como “salinas”, “innovación”, “sol y luz”, “mar”, “sonrisa”, “gente”, “flamenco”, “gente”, “compromiso”, “avance, futuro”. La imagen gráfica en su versión positiva, está “coloreada” en Pantone 3395 C y Pantone Cool Gray 11 C, siendo estos los colores principales de la marca.

La imagen está rodeada por un marco que en su versión positiva es de color Pantone 3395 C.

El isotipo, ha sido creado para usar para llegar a un espectro más amplio de público objetivo, como turistas. Y por tanto será propio de las comunicaciones turísticas para dar a conocer la ciudad».

Símbolo verbal: «Lo forma la frase “Luz de Oportunidades”, es la frase que representa el espíritu de la ciudad y se usará siempre que sea necesario acompañando al logotipo.

Escrita en Poppins Bold, normalmente, aunque en ocasiones, según convenga se adaptará a Regular o Light.

El color en su versión positiva es Cool Gray 11 C».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 22 de abril de 2021, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su logotipo-isotipo, isotipo y símbolo verbal municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo-isotipo, el isotipo y el símbolo verbal del Municipio de San Fernando (Cádiz), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de San Fernando (Cádiz) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 360/2021.

De conformidad con lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 360/2021, seguido en dicho Tribunal a instancia de don Raúl Jaime Fraga, contra las resoluciones de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por las que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Industrial Técnica, de la Administración de la Junta de Andalucía (A2.2004), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de la competencia delegada por la Orden de 20 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento ordinario núm. 360/2021, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto. De personarse con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 16 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, declaración de utilidad pública en concreto y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1331/2021).

Habiendo sido solicitadas las Autorizaciones Administrativa Previa, Ambiental Unificada y Declaración de Utilidad Pública, a los efectos de su expropiación, previstas en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como en la Instrucción Conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se somete a información pública el proyecto siguiente:

1. «Planta Solar Fotovoltaica Ence Lepe 40, Línea de interconexión Ence Lepe 30 kV, Subestación Ence Lepe 66 kV, Línea de 66 kV SC SE Ence Lepe 66 kV – SE Costaluz 66 kV y Línea de 66 kV SC SE Ence Lepe 66 kV – SE Los Machos 66 kV» de 40 MWp, cuyas características principales se señalan a continuación:
 2. Peticionario: Ence Energía, S.L.
 3. Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Lepe (Huelva).
 4. Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
 5. Instalación fotovoltaica:
 - Núm. de módulos fotovoltaicos: 87.892 de 455 Wp.
 - Núm. Inversores: 23.
 - Potencia de inversores: 13 x 1.403 kVA + 10 x 1.663 kVA.
 - Centros de transformación:
 - Potencia nominal total: 34.869 kW corriente alterna.
 - Potencia pico total: 39.991 kWp en corriente continua.
 - Estructura fija.
 6. Infraestructura de conexión e interconexión:
 - Línea de 30 kV denominada Ence Lepe 30 kV para la interconexión entre las dos zonas de parque FV.
 - Subestación SE Ence Lepe 66 kV actuando como subestación propia elevadora de la planta de 30 kV a 66kV.
 - Línea de 66 kV denominada Línea SC SE Ence Lepe 66 kV – SE Costaluz 66 kV, que conecta la SE Ence Lepe 66 kV con la SE Costaluz de manera subterránea.
 - Línea de 66 kV denominada SC SE Ence Lepe 66 kV – SE Los Machos 66 kV, que conecta la SE Ence Lepe 66 kV con la SE Los Machos de manera aérea.
 7. Expediente núm.: AU-1725.

Relación de bienes y derechos afectados (Anexo 1)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la

Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

Huelva, 16 de abril de 2021.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.16, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 66 KV. SET COTO TORESANO - SET MACHOS. T. M. LEPE. PARAJE DEHESA DEL PIORNO

N.º DE ORDEN	N.º DE APOYO	OCUP APOYO NÚM	OCUP APOYO (m2)	VUELO COND (m)	VUELO COND (m2)	OC TEMP (m2)	POL CATASTRAL	PARC CATASTRAL	TITULAR	NAT. TERRENO
1	SET			7,18	86,19	57	6	131	Silvasur Agroforestal S.A.	Erial y eucaliptos
2	1 y 2	2	130,08	208,01	2496,08	2114	6	4	Ayuntamiento de Lepe	Pinar
3				4,49	53,93	36	6	9004	Ayuntamiento de Lepe	Camino de Alosno
4	3 y 4 SET	2	114,01	321,95	3523,35	3026	6	6	Ayuntamiento de Lepe	Erial y pinar

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 30 KV. SET COTO TORESANO - C.S. FTV ÁGUILA T. M. LEPE. PARAJE DEHESA DEL PIORNO

N.º DE ORDEN	N.º DE APOYO	OCUP APOYO NÚM	OCUP APOYO (m2)	VUELO COND (m)	VUELO COND (m2)	OC TEMP (m2)	POL CATASTRAL	PARC. CATAST	TITULAR	NAT. TERRENO
1	SET 1	1	81,90	23,43	421,51	412	6	131	Silvasur Agroforestal S.A.	Erial y eucaliptos
2				13,21	237,92	106	6	4	Ayuntamiento de Lepe	Pinar
3				158,28	2847,14	1266	6	3	José María Barrigas Cárdenas	Labor seco y pinar
4				9,15	165,92	73	6	9009	Ayuntamiento de Lepe	Camino Cañada Sánchez
5				28,44	500,03	228	6	2	Silvasur Agroforestal, S.A.	Erial y eucaliptos
6	2 al 5	4	297,95	920,42	16868,43	8263	6	1	Ayuntamiento de Lepe	Erial, pinar y pastos
7				252,90	4985,67	2023	4	9000	Ministerio Agricultura Pesca y Alimentación y Ayuntamiento de Lepe	Embalse Los Machos
8	6 al 8	3	209,28	722,54	13124,39	6455	4	25	Ayuntamiento de Lepe	Pinar
9				3,89	58,39	31	4	9004	Ayuntamiento de Lepe	Camino El Tarro
10	9 al 11	3	228,06	888,13	17413,64	7780	4	24	Ayuntamiento de Lepe	Pinar
11				4,92	78,71	39	4	9012	Ayuntamiento de Lepe	Camino
12				5,30	111,27	42	3	9002	Ayuntamiento de Lepe	Camino Posada San Silvestre

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 30 KV. SET COTO TORESANO – C.S. FTV ÁGUILA T.M. LEPE. PARAJE LA FORERA										
N.º DE ORDEN	N.º DE APOYO	OCUP APOYO NÚM	OCUP APOYO (m2)	VUELO COND (m)	VUELO COND (m2)	OC TEMP (m2)	POL CATASTRAL	PARC. CATAST	TITULAR	NAT. TERRENO
13	12	1	73,08	177,45	3785,41	1645	3	91	Jesús López Rodríguez	Erial, pastos y matorral
14				4,85	112,41	39	3	9017	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Arroyo Hondo
15	13	1	57	214,81	4234,92	1943	3	90	Jesús López Rodríguez	Matorral
16				117,36	2454,55	939	3	88	Herederos de Fructuoso Guerrero López	Eucaliptos
17				5,26	106,32	42	3	9012	Ayuntamiento de Lepe	Camino
18	14 y 15	2	123,39	510,96	10325,35	4538	3	82	Jesús López Rodríguez	Mato, erial, encinar y pastizal
19				16,81	327,86	134	3	9038	Ayuntamiento de Lepe	Camino San Silvestre

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 30 KV. SET COTO TORESANO – C.S. FTV ÁGUILA T.M. LEPE. PARAJE ÁGUILA										
N.º DE ORDEN	N.º DE APOYO	OCUP APOYO NÚM	OCUP APOYO (m2)	VUELO COND (m)	VUELO COND (m2)	OC TEMP (m2)	POL CATASTRAL	PARC. CATAST	TITULAR	NAT. TERRENO
20	16	1	71,45	406,86	7721,61	3480	3	150	Jesús López Rodríguez	Pinar, espartizal y naranjo
21	17	1	66,38	185,77	3406,04	1711	3	78	Rosa Domínguez Martín	Encinar
22				153,02	2599,06	1224	3	125	Oscar Fernández Villegas Rosa Ana Ramírez López	Encinar y pastos
23	18	1	57	160,05	2724,95	1505	3	73	José Antonio González Vaz Alicia Cruz Acosta	Matorral
24				5,50	95,35	44	3	9010	Ayuntamiento de Lepe	Camino San Bartolomé
25				67,39	1142,57	539	3	72	Jesús López Rodríguez	Pastos
26				27,97	392,07	224	3	44	David González Santana	Pastos

27	19	1	57	73	1232,79	809	3	42	Raquel González Santana	Matorral
28				4,49	82,11	36	3	9008	Ayuntamiento de Lepe	Camino San Silvestre
29				0,41	23,49	3	3	43	David González Santana	Labor secano
30				104,60	1862,32	837	3	38	Jesús López Rodríguez	Labor secano
31				64,25	1157,58	514	3	36	Pilar Cárdenas Abreu Rosario Cárdenas Abreu	Matorral
32				5,96	107,20	48	3	9024	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Barranco
33	20	1	73,08	100,05	1800,88	1025	3	35	Pilar Cárdenas Abreu Rosario Cárdenas Abreu	Matorral
34	Centro seccionamiento y zanja 90 m						3	34	Herederos de Fructuoso Guerrero López	Eucaliptus

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Real Club Náutico de Motril.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas».

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, regula en su artículo 15 el reconocimiento autonómico de utilidad pública.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 el Real Club Náutico de Motril presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

Con fecha 19 de febrero de 2021 la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo acuerda incoar el correspondiente procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del Real Club Náutico de Motril, a instancia de la parte interesada.

Con fecha 14 de abril de 2021 la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo emite un Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública autonómica del Real Club Náutico de Motril.

Analizada la documentación que conforma este expediente de declaración de utilidad pública queda acreditado que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente y se puede concluir que los fines estatutarios del Real Club Náutico de Motril promueven el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva, las actividades son realizadas en cumplimiento de sus fines sociales y se encuentran abiertas no solo a los socios sino a cualquier otro beneficiario que reúna las condiciones exigidas por la índole de los propios fines del Club. Por todo ello, resulta oportuno declarar al Real Club Náutico de Motril de utilidad pública en Andalucía, con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2021,

ACUERDO

Primero. Declarar de utilidad pública en Andalucía al Real Club Náutico de Motril con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Segundo. Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Monachil (Granada). (PP. 1313/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/006/21, con la denominación «Proyecto de Instalación de Infraestructuras y Acondicionamiento del Área de Borreguiles de Sierra Nevada», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, promovido por Cetursa Sierra Nevada, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 1272/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0015/20.

Con la denominación: Proyecto regulación de riego en Cortijo «El Batanejo».

Término municipal de: Iznatoraf (Jaén).

Promovido por: Don Juan de la Cruz Alcalá Cátedra.

Afección a vías pecuarias: «Cañada del Guadalquivir».

En el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, y una vez terminado el trámite de información pública, y en particular, a las vías pecuarias, se añaden 20 días pero sólo para presentar alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html>

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (solo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de abril de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 679/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 679/2021 interpuesto por doña María Soledad Espejo Pérez contra la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la Resolución de 17 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 679/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 676/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 676/2021 interpuesto por don Rafael Mantaras Muñoz contra la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 676/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 675/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 675/2021 interpuesto por doña Estrella Moreno Garrido contra la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de noviembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 675/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 634/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 634/2021 interpuesto por don Jose María Ruiz Tudela y don David Manuel Gómez Gil contra la Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificó la de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 634/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 692/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 692/2021, interpuesto por doña Dieguina Martín García contra la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Telefonista, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 692/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 714/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 714/2021, interpuesto por doña Josefa Clara Gómez Ruiz contra la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 714/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 614/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 614/2021 interpuesto por don Pablo García Cubillana de la Cruz contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/Gestión por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 614/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada ley, por orden de la Consejería que los perciba.

En esta materia, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta. Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo, mediante las correspondientes órdenes, la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y en uso de la competencia atribuida por artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de la publicación editada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio relacionada en el anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica. Dicho precio se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

A N E X O

TÍTULO	P.V.P. EN EUROS
ARCHIVO GENERAL FUNDACIÓN CASA MEDINA SIDONIA. MAPAS, PLANOS Y DIBUJOS DE ANDALUCÍA. GUÍA TEMÁTICA	33,65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 661/2020. (PP. 908/2021).

EDICTO. PUBLICACIÓN SENTENCIA

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 66120.

Resolución dictada: Sentencia de 20 de agosto de 2020.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes del inmueble, sito en Algeciras (Cádiz), Sector 6, U.E 28, «Los Sauces», parcela U. M4, acceso por Avenida de las Flores, finca número 81278, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 12 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Noelia López Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1063/2019. (PP. 1321/2021).

NIG: 1402142120190013655.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1063/2019. Negociado: D1.

Sobre: Contratos: Otros.

De: Enerplus Energía, S.A.

Letrado: Sr. Jorge Pérez García.

Contra: Don Antonio Hoyo López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1063/2019 seguido a instancia de Enerplus Energía, S.A., frente a Antonio Hoyo López, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Autos de Juicio Verbal núm. 1063/2019, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

SENTENCIA NÚM. 61/2021

En Córdoba, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1063/2019, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, seguidos a instancia de la entidad Enerplus Energía, S.A., provista de CIF núm. A-560*****, que comparece personalmente, representada por su Administrador Único, don José Carlos Hurtado Marjalizo, y asistida del Letrado don Jorge Pérez García, contra don Antonio Hoyo López, provisto de DNI núm. 30.42*****, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda deducida por el representante legal de la entidad Enerplus Energía, S.A., contra don Antonio Hoyo López, y condenar al demandado a abonar a la demandante la suma de **** euros), más los intereses legales de dicha suma líquida desde la fecha de interposición de la demanda (17 de julio de 2019), e incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta la de su completo pago. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma operada por el artículo 4.º de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Hoyo López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1444/2018. (PP. 5/2021).

NIG: 4109142120180056613.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1444/2018. Negociado: 4H.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Soraya Puertas Barrios.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1636/2016, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Soraya Puertas Barrios se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es la siguiente::

SENTENCIA NÚM. 198/20

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el numero 1444/18 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., bajo la dirección letrada del Sr/a. Federero Fernández, contra doña Soraya Huertas Barrios, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Coral Homes, S.L.U., contra doña Soraya Puertas Barrios debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la demandada del inmueble que ocupa sito en C/ Torregrosa, núm. 37, planta 1.ª, de Sevilla, condenándole a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia a que desaloje, deje libre y expedito y a disposición del actor el referido inmueble con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hace dentro de legal término, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Letrada, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soraya Puertas Barrios, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 227/2019. (PP. 1300/2021).

NIG: 2990142120190001034.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 227/2019. Negociado: AG.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Minerva.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Contra: Don Leonardo José Pérez Cabello y doña Josefa Cabello Montoro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 227/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, contra Leonardo José Pérez Cabello y Josefa Cabello Montoro sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/2020

En Torremolinos, a 6 de noviembre de 2020.

Han sido vistos por don Antonio María Contreras Baeza, Juez de adscripción territorial de Andalucía, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 227/19 a instancias de la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, asistida del Letrado don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Josefa Cabello Montoro, respecto de la cual se acordó el sobreseimiento del procedimiento por auto de fecha 23 de mayo de 2019, y frente a don Leonardo José Pérez Cabello, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, frente a don Leonardo José Pérez Cabello, en situación de rebeldía procesal:

1.º Condeno a don Leonardo José Pérez Cabello, al pago a la entidad actora de la cantidad de 4.952,11 €, así como al pago de las cuotas futuras correspondientes exclusivamente al presupuesto de gastos aprobado, y que corresponda a la anualidad de la última cuota reclamada en el presente procedimiento, correspondiente al primer trimestre de 2019, así como al abono de los intereses legales de conformidad con lo indicado en el Fundamento de Derecho Cuarto.

2.º Condeno a don Leonardo José Pérez Cabello al abono de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Leonardo José Pérez Cabello y Josefa Cabello Montoro, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: 30816688T.
- Número de Registro: VFT/CO/01161.
- Acto notificado: Notificación declaración de caducidad.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se les notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28847983- A. Resolución de 8 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 14322114- Z. Resolución de 9 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 30213401- S. Resolución de 20 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 77846743-T. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 324/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado número 324/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla a instancias de doña María Ángeles Sánchez Díaz contra la Resolución de 9 de septiembre de 2019, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondiente a las ofertas de empleo público 2016 y 2017, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

44202764F 75865886H 24233741K 45269707A

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 75755306E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 26 de marzo de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada de los proyectos que se citan en los términos municipales de Almería, Huércal de Almería y Benahadux (Almería). (PP. 834/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE-1673, LAT-6869, LAT-6870 y AAUA/AL/0008/20 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de la vías pecuarias «Vereda de Los Conejos» (04052004) en el término municipal de Huércal de Almería y «Cordel de la Campita» (04013001) y «Vereda de El Pecho Colorado» (04013003), ambas en el término municipal de Almería. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Geolisol C, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: López Gador I.

Punto de conexión: En posición de la subestación Belén gestionada por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., a 66 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1673).

Emplazamiento: En parcelas 71 del polígono 5 y parcela 29 del polígono 9 del catastro del t.m. de Benahadux.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 39.988.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 575 W/22993,10 kW.

Tecnología de seguimiento: Seguidores 1 eje Norte/Sur.

Número de inversores/potencia nominal total: 119 de 185 kVA/ 22,02 MW.

Centros de transformación (10): Conjunto prefabricado bajo envoltorio metálica con transformadores 800 V/30 kV de 3000 kVA – Dy11-y11.

Potencia total en transformación: 30 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación.

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 2.

Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (km): LMT 1: 2,74.

LMT 2: 1,10.

Conductores: RHZ1 18/30 kV de sección de 240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora. (LAT 6869).

Ubicación: Parcela 29 del polígono 9 del catastro del t.m. de Benahadux.

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Una posición de línea, una posición de transformador (con espacio para otra posición de transformador).

Transformador:

Potencia nominal: 25 MVA.

Relación de transformación: 66/30 kV.

Grupo de conexión: (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral.

Edificio de control - Parque de 30 kV.

Configuración: Dos celdas de protección de línea, una celda de protección de transformador y una celda de protección transformador de servicios auxiliares, una posición de medida de barras integrada en alguna de las celdas de protección de transformador.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 100 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV (Grupo conexión Dyn11).

4. Línea de evacuación a 66 kV. (LAT 6870).

Origen: En pórtico de la subestación proyectada «SET PSF López Gádor I 30/66KV».

Final: En «SET Belén Barras 66 KV».

T.M. afectado: Benahadux, Huércal de Almería, Almería.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Tensión nominal: 66 kV (2.ª Cat).

Primer tramo: Aérea desde Set PSF López Gádor I al Apoyo 27.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 27.

Longitud: 8,038 km.

Conductores: LARL-180 (147-AL1/34-A20SA).

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

Aisladores: Poliméricos COMP-66-120-788

Segundo Tramo: Subterránea desde Apoyo nº 27 hasta Subestación Belén

Núm. de circuitos: 1.

Longitud: 40 m.

Conductores: RHZ1+RA+2OL 36/66 KV 1x630mm² Al + 205mm² Cu.

Canalización: Tubo polietileno de doble capa de 200 mm² (uno por conductor) y uno de 63 mm².

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T.: 11.432.338,22 €.

- Subestación elevadora 30/132 kV: 1.625.552,71 €.

-Línea de evacuación de 132 kV: 601.242,10 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 4 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 1312/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núms. expedientes 14107/AT y AAU/GR/062/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Ladroneira Solar, S.L., con domicilio en C/ Villanueva, 2, planta SM, 28001-Madrid y CIF: B88246061.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se sitúa en las parcelas 561, 562, 563, 564, 565, 578, 576, 775, 574, 573, 579, 577, 580, 581, 572, 571, 570, 569, 568, 567, 566, 554, 557, 558, 560, 556, 555, 559, 582, 583, 584, 585, 586, 591, 590, 588, 589, 531, 534, 593, 552, 592, 551, 553, 602, 550, 601, 597, 600, 596, 620, 614, 613, 608, 604, 603, 525, 526, 524, 530, 626, 628, 630, 631, 615, 607, 609, 606, 878, 875, 619, 612, 634, 635, 636, 633, 535, 538, 523, 539, 544, 545, 546, 547, 549, 548, 540, 543, 622, 621, 849, 599, 598, 595, 594, 611, 610, 616, 618, 617, 537, 541, 542, 623, 536, 624, 737, 738, 739, 741, 743, 625 y 533 del polígono 12, en el t.m. de Chimeneas y la LSMT hasta SET discurre por caminos existentes y linderos de parcelas, en los tt.mm. de Chimeneas y Ventas de Huelma, en la provincia de Granada.

Características: Planta solar fotovoltaica «Ladroneira Solar» de 50 MWp y su línea subterránea de media tensión. La planta está formada por generadores fotovoltaicos sobre estructura con seguimiento a un eje horizontal, con rango de seguimiento $\pm 60^\circ$. El campo solar fotovoltaico está constituido por 105.248 módulos fotovoltaicos monocristalinos con 475 MWp de potencia máxima, modelo Canadian HIKU5 CS3Y-475M 1.500 V o similar, agrupados en cadenas de módulos fotovoltaicos en serie. Se instalarán 16 inversores de 3.125 kva de potencia en corriente alterna, modelo SG3125HV-MV-20 de SunGrow o similar, formando 8 estaciones de transformación de 6.250 kVA y 6.249 KWp cada una, agrupando 2 inversores, un transformador a 30 kv y celdas de línea y protección. Todos ellos serán regulados para disponer en el punto de conexión de 45 MW nominales. Se dispondrá de 2 circuitos independientes subterráneos de media tensión con conductores AL RHZ1 18/30 kV o similar que unen las estaciones de transformación con el centro de seccionamiento dentro de la propia planta. Además, se dispondrá de 3 circuitos subterráneos de media tensión con conductores AL RHZ1 18/30 kV o similar que une el centro de seccionamiento con la Subestación Elevadora de 400 mm² sección en aluminio, con una longitud de 6.852,6.

Presupuesto de ejecución material: 18.941.019,24 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 53933751Q.

Expediente: 41/0025/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 4186/2020/S/DGT/193.

Interesado: DLP Oficinas y Obras Diversas Almería, S.L - (B04789277).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 4187/2020/S/CA/494.

Núm. acta: I112020000100687.

Interesada: Cubigades, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.3.2021.

Liquidación núm.: 0482110299986.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 76/2021/S/CA/2.

Núm. acta: I112020000119380.

Interesado: Don Ainer Adán Braul de León, trabajador de Cabeza Alcaide de Doñana, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.3.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 4140/2020/S/CA/482.

Núm. acta: I112020000083816.

Interesado: Don Manuel Izquierdo Durán, trabajador de F.S.L. Elevaciones, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.1.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 716/2021/S/CA/110.

Núm. acta: I112021000024278.

Interesado: Don Ángel Vázquez Cornejo.

Acto: Carta de pago con reducción solicitada en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24.3.2021.

Liquidación núm.: 0972000397102.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de abril de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a caducidad de la explotación minera que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos administrativos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

A N E X O

Expediente: Caducidad explotación minera «Nuevo el Chapatal» núm. 229.

Interesado: Canteras de Castellar, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de la explotación de recursos de la sección A de la Ley de Minas.

Plazo presentación recurso: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de notificación en procedimiento de concesión de subvención que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación, dictados por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, s/n, Edificio Administrativo «Almanjáyar», a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Expediente: GR/L3.1/00048/2016.

Interesado: DNI 74689609F.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo para interponer recurso de reposición: 1 mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Granada, 26 de abril de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita, en la provincia de Sevilla y Huelva. (PP. 1113/2021).

La Delegación Territorial hace saber:

Primero. Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Peñas Blancas», con número de expediente 8.001, para recursos mineros de la Sección C) con especial atención a sulfuros polimetálicos, metales preciosos y otros, sobre una superficie de 187 cuadrículas mineras en los términos municipales de La Granada de Río-Tinto, Nerva y Zufre (Huelva) y El Castillo de las Guardas y El Madroño (Sevilla), solicitado por Geotrex Gestión Minera, S.L., con domicilio en Avda. Mirat ,núm. 20, 1.º, 37005 Salamanca, cuyo perímetro queda definido por los vértices en coordenadas geográficas referidas al Datum ETRS 89 en Huso 30, que se exponen a continuación:

Vértices	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp	6°31'00"	37°44'20"
P2	6°29'40"	37°44'20"
P3	6°29'40"	37°44'00"
P4	6°29'00"	37°44'00"
P5	6°29'00"	37°43'40"
P6	6°28'00"	37°43'40"
P7	6°28'00"	37°43'20"
P8	6°25'40"	37°43'20"
P9	6°25'40"	37°43'00"
P10	6°24'20"	37°43'00"
P11	6°24'20"	37°39'40"
P12	6°25'00"	37°39'40"
P13	6°25'00"	37°39'00"
P14	6°27'00"	37°39'00"
P15	6°27'00"	37°39'20"
P16	6°29'00"	37°39'20"
P17	6°29'00"	37°40'20"
P18	6°29'20"	37°40'20"
P19	6°29'20"	37°43'20"
P20	6°31'00"	37°43'20"
Perímetro exclusión:		
P21	6°27'00"	37°41'20"
P22	6°25'20"	37°41'20"
P23	6°25'20"	37°40'40"
P24	6°26'40"	37°40'40"
P25	6°26'40"	37°41'00"
P26	6°27'00"	37°41'00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da trámite de audiencia al interesado, a los ciudadanos afectados y al público interesado indicando que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado, podrá ser examinado informando para ello de lo que sigue:

- a) Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 19 de junio de 2019.
- b) Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.
- c) Propuesta de resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 22 de marzo de 2021, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos afectados.
- d) Plazo de exposición al público: 30 días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- f) Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de minas en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> donde estará expuesto durante un periodo de 30 días vinculados al boletín oficial de mayor alcance territorial.
- g) Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0051/19/DI.

Incoado: M.^a Jesús Arjona Grajea.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 1.2.2021.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de minas.

Expediente: SE/0050/20/DM.

Incoado: José María Ruíz García.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 1.2.2021.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de minas.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las Resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a la entidad que se relaciona, y habiéndose de notificar las Resoluciones de Prescripción, de fecha 2 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por las que se declara la Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS, S.A.	A28241347	EXPTES. V 4/91-1/92-6/92-V 4/92-V 2/93

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: 76086532W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvenciones de fecha 9.4.2021.

Expte.: CA/BJE/0481/2015.

Cádiz, 26 de abril de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento núm. P.A. 62/20 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento núm. P.A. 62/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, a instancias de doña Raquel María Crespo Domínguez contra la Resolución de 17.12.2019, por la que estima parcialmente el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 1.8.2018, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido de puestos docentes específicos de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2018/2019, para la cobertura, con ocasión de vacante y, en su caso, concesión de continuidades, de puestos docentes específicos de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2018/2019, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

30985485T
29786479F
75561443A

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1303/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada realizado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de:

Expediente: AAU/SE/676/2018/N.

Denominación de la actividad: Proyecto de instalación fotovoltaica «Tres Pozos I» de 25 MW.

Emplazamiento: Localización catastral: Polígono 14, parcela 1.

Referencia catastral de la parcela: 41004A014000010000ID.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Promovido por: Bogaris PV5, S.L.U.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita, de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973; esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Anualidad
RCN00597	49040146Y	0482110312255	35,93	Primera
RCN00705	52328930C	0482110312262	281,65	Primera
RCN00939	13691764W	0482110243190	108,96	Segunda
RCN00977	52330702K	0482110243420	131,69	Segunda
RCN01034	52317865H	0482110313726	400,06	Segunda
RCN01100	31530692S	0482110315245	86,28	Segunda
RCN01295	31592325P	0482110245584	149,58	Segunda
RCN01305	31547038P	0482110245651	112,58	Segunda
RCN01325	31500776E	0482110245766	319,69	Segunda

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º, letra c), del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo, se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la segunda anualidad en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el «Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada mediante Decreto 118/1973, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCNO1372	75780665N	0482110246140	78,29	RCNO1591	31592476K	0482110247734	345,04
RCNO1376	75857837L	0482110246194	72,81	RCNO1614	Y5183161X	0482110247864	523,69
RCNO1423	31307567J	0482110246601	319,60	RCNO1619	31626960M	0482110247910	44,46
RCNO1458	31588891R	0482110246790	113,62	RCNO1627	52326046B	0482110247984	64,02
RCNO1478	31309968E	0482110246950	160,29	RCNO1640	31587786T	0482110248061	218,67
RCNO1491	27266192Z	0482110247061	72,81	RCNO1668	31304941D	0482110248234	112,42
RCNO1520	31662692H	0482110247235	166,05	RCNO1681	31672906C	0482110248315	78,73
RCNO1527	52327493D	0482110247284	281,65	RCNO1741	31607385A	0482110248731	126,72
RCNO1543	52320069Z	0482110247402	50,76	RCNO1819	31500958C	0482110249324	88,02
RCNO1566	52329172D	0482110247566	157,45	RCNO1829	31333049B	0482110301272	94,47
RCNO1569	X0407064X	0482110247575	232,21	RCNO1835	75852396Y	0482110300661	141,71
RCNO1572	31532284C	0482110247601	211,99	RCNO1836	31518543X	0482110302882	110,22
RCNO1578	52324315M	0482110247646	218,48	RCNO1934	52339995E	0482110306050	150,40
RCNO2013	31365627K	0482110308750	481,18	RCNO2063	31582151T	0482110251486	284,08
RCNO2040	31622458B	0482110251092	92,99	RCNO2120	B83998831	0482110253206	78,73

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º letra c) del Decreto Legislativo 1/2010, de

2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo, se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 32855840H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1305/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 30.3.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 76649547T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/299/21.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 13.4.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: Y0570295R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0565/19 (DS-01890/20).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión del recurso de alzada, de la Secretaría General Técnica e interpuesto contra Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 76649547T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0387/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.3.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Denominación social: Pesboquer, S.L.

DNI/NIF: B33550328.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0354/2021.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 30.3.21, resolución y archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32864134D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0354/2021.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 30.3.21, resolución y archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Procedimiento: 1242446-2020 Herederos de Doña Ana Valverde Villegas.

Identificación del acto a notificar: Rtdo. Incidencias en Giro – M10.1.7 Sistemas Sostenibles en Olivar – Incidencia 100 Fallecimiento en cuenta corriente de Giro.

Plazo de alegaciones: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en el procedimiento.

Granada, 23 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF X8362047Y.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/1340/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: «Asociación Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Motril». CIF G19524800.

Domicilio: Plaza Estrella del Mar, 8 (Varadero), C.P. 18613 Motril, Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0283/21 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: NIF 23806914M.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/1133/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 26 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 75.113.821-F.

Expediente: JA/220/2021.

Fecha acto notificado: 13.4.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 26 de abril de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en los respectivos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas físicas y jurídicas que se identifican en el anexo la apertura de expediente encaminado a la cancelación de su inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, y en su caso, en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, por falta de actividad.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Núm. Expediente	Documento identificativo
2020-29-0006	G92488519
2020-29-0268	B93053320
2020-29-0312	B50693423
2020-29-0350	25339027L

Acceso al texto íntegro de los actos: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga), tño. 951 920 482.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 26299632Y.

Expediente: MA/0345/21.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en la Sección de Sanciones de esta Delegación de Málaga, avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 24161742N.

Expediente: MA/281/20.

Sanción: Multa de 2.800 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24787198Y.

Expediente: MA/784/20.

Sanción: Multa de 1.800 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 77472142T.

Expediente: MA/1141/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 27 de abril de 2021 - El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 7, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	26804777W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000725
2	25004101L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290390000129
3	14534031D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000897
4	33383571Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000305
5	04186940C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000240
6	X2278919X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000297
7	74772378E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000118
8	08740550K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000346
9	25103358P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000241
10	53697648P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001263

Málaga, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 76430155M.

Expediente: MA/172/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25085032J.

Expediente: MA/285/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

NIF: 78962857Q.

Expediente: MA/319/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

NIF: 25558721V.

Expediente: MA/347/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

NIF: 25689672Y.

Expediente: MA/354/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

NIF: 52589224T.

Expediente: MA/386/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

NIF: 53682579G.

Expediente: MA/399/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

NIF: 31870984E.

Expediente: MA/421/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de Audiencia : 10 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2005/955/AG.MA/ENP	53006008N	DÉCIMA MULTA COERCITIVA
CA/2020/216/AG.MA/PA	B91695189	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0348/2020	46837969X	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/0357/2020	07250183P	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/0424/2020	77049172T	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/0511/2020	13152425J	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/0852/2020	30696079A	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/0872/2020	28306894N	ACUERDO DE INICIO
CA/0987/2020	32902916J	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/1013/2020	32086150T	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
CA/1014/2020	75796207Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/1059/2020	53704239K	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1295/2020	76086403B	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1443/2020	24839372Q	ACUERDO DE INICIO
CA/1464/2020	32018916H	ACUERDO DE INICIO
CA/1473/2020	45809891D	ACUERDO DE INICIO

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/1479/2020	52365454C	ACUERDO DE INICIO
CA/1514/2020	X4939366R	ACUERDO DE INICIO
CA/2021/2/G.C/CAZ	32099320Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0016/21	25727789N	ACUERDO DE INICIO
CA/2021/28/AG.MA/COS	B72262728	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0075/2021	28588045B	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0094/2021	26898412G	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0099/2021	47560327F	ACUERDO DE INICIO
CA/213/2021	28781937J	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial que se cita, en Cádiar (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 9 de agosto de 2017, de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial de Cádiar para Subdivisión de la UE-6 y Ordenación de la UE-6 Resultante (Expte EAE: 1921/2016), en Cádiar (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas por entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de drogodependencia y adicciones, durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 1. Subvenciones a entidades privadas para mantenimiento de sedes.	1500010000 G/31B/ 48202/04 01

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN ALBA 2020/AL/L1/01	12.880,54 €
ASOCIACIÓN ALMERIENSE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN 2020/AL/L1/04	4.201,50 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO 2020/AL/L1/03	4.974,40 €
ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO 2020/AL/L1/05	10.093,68 €
PROSALUD ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LAS DROGAS 2020/AL/L1/07	4.978,52 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.	10.663,65 €

Almería, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Fromasur, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.04974/MA.

Último domicilio conocido: Genal, núm. 8, Polig. Ind. El Fuerte, 29400 Ronda (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de trámite de audiencia para el cese de actividad de ese establecimiento en RGSEAA.

Titular/Empresa: Urbano Medina, Juan Alfonso.

Último domicilio conocido: Polígono La Jara, parcelas 104 y 105, 29100 Coín (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de desistimiento de la citada solicitud de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Dimitrova Dimitrova, Vanya.

Último domicilio conocido: C/ Margarita Xirgu, núm. 2, 29010 Málaga (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de archivo de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Rodríguez Sánchez, José.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.00635/MA.

Último domicilio conocido: C/ Alcalde Guillermo Reina, núm. 45, Polig. Ind. El Viso, 29006 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sánchez Serón, Pilar.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos:

Último domicilio conocido: Camino Lavadero (del), núm. 40, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Repostería Pilar Ruiz, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.06711/MA y 20.34286/MA.

Último domicilio conocido: C/ Diderot, núm. 9, Conjunto Premiun, núm. 15-A, 29004 Málaga (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de trámite de audiencia para cese de actividades de ese establecimiento en RGSEAA.

Titular/Empresa: Artit Artigiani Italiant, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 28.002722/MA.
Último domicilio conocido: C/ Califa (El), Edf. Parquesol, núm. 8, bajo, 29601 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cese de actividad de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Comarcal de Málaga, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.03337/MA.
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Garret y Souto, núm. 42-44, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Plantasur, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.05787/MA.
Último domicilio conocido: C/ Babor, núm. 14, Los Prados, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Aeropesca Málaga, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.08222/MA.
Último domicilio conocido: C/ París, s/n, Polig. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Tropical World, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.031234/MA.
Último domicilio conocido: Polig. Ind. Trevez, C/ Escritora Carmen Martín Gaité, nave A-02, 29004 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Olivarera La Cruz, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.02604/MA.
Último domicilio conocido: C/ Rigoletto, núm. 14, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Hafmarein de Explotaciones de Málaga y Andalucía, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.15616/MA.
Último domicilio conocido: Avda. de Pries, núm. 4, 29016 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Deverell Susan Leigh
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044379/MA.
Último domicilio conocido: C/ Ribeiro, núm. 31, 29631 Benalmádena (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en RGSEAA.

Titular/Empresa: Inversiones Real Doria, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.018362/MA.
Último domicilio conocido: C/ Chilches, núm. 6, O bajo, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Gusto Andaluz, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.017925/MA.
Último domicilio conocido: Conjunto La Dama de Noche, s/n, Blq. 13, pta. 3, Nueva Andalucía, 29660 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Don Foods, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.28130/MA.
Último domicilio conocido: Carril Guetar, núm. 26, Políg. Ind. Villa Rosa, 29004 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Hielo en Cubitos, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 27.00496/MA.
Último domicilio conocido: Políg. Ind. Villa Rosa, nave núm. 4, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Margarinería Ibérica, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.03385/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Ortega y Gasset, núm. 541, 29590 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Bodegas Baez Málaga, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.08692/MA.
Último domicilio conocido: C/ Benadalid, núm. 16, Políg. Ind. La Estrella, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: First Distribuidores Comerciales Málaga, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.015121/MA.
Último domicilio conocido: Carril Guetara, núm. 22, 1.º, escalera 2, 29004 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Primagusto, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 24.001787/MA.
Último domicilio conocido: C/ Bruselas, núm. 44, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Bebidas y Derivados Málaga, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.15550/MA.
Último domicilio conocido: C/ Orotava, núm. 19, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Complemento Salado y Dulce, S.L.U.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.41582/MA y 26.10474/MA.
Último domicilio conocido: C/ Lisboa, núm. 9, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Snacks & Nuts, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.071813/MA.
Último domicilio conocido: C/ Espacio, núm. 5, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Frío del Sur Siglo XXI, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.060650/MA.
Último domicilio conocido: C/ Lisboa, núm. 22, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Márquez Olveira, Dionisio.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.16057/MA.
Último domicilio conocido: C/ Bruselas, núm. 24, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Green Food Gourmet, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.019241/MA.
Último domicilio conocido: C/ Jacob, núm. 19, 29590 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sendpharma 4D, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.013655/MA y 40.062488/MA.
Último domicilio conocido: C/ Actriz Amelia de la Torre, núm. 18, 29590 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Malagueña de Bebidas y Hostelería, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17010/MA.
Último domicilio conocido: C/ Orotava, núm. 33, Políg. Ind. San Luis, 29006 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Distribuciones Miguel Marfil, S.L.U.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.22074/MA.
Último domicilio conocido: Carril de Guetara, núm. 57, 29004 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Verymor Alhaurín, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.24773/MA.
Último domicilio conocido: Mercado Mayorista, Cuartelada, 7, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Envasados Pardo, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17526/MA.
Último domicilio conocido: C/ Zamarrilla, núm. 17, local, 29007 Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Importazul, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos:
Último domicilio conocido: C/ Pirita (Políg. Ind.) 33, 29603 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de archivo de solicitud de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Gasa Industrias Málaga, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.12807/MA.
Último domicilio conocido: C/ Españolito, núm. 6, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga).
Trámite notificado: Revocación autorización sanitaria de funcionamiento en el RGSEAA.

Málaga, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento Sancionador, Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: José Ángel Rodríguez Calle.

NIF/CIF: ****3082.

Último domicilio conocido: C/ San Mateos, núm. 2, bloque 5, portal A, 2.º A.

Expte. sancionador en materia de salud: SA 082 20 VILL.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento Sancionador, Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Cárnicas y embutidos Sierra Arcense, S.L.

NIF/CIF: B117****.

Último domicilio conocido: Avenida Alfonso X El Sabio, 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. 11016 20.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Persona/Entidad interesada: Enjomapasil CB.

NIF/CIF: E****7840.

Último domicilio conocido: Calle Abreu, núm. 7, 11002 Cádiz.

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. 11061 19.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Persona/Entidad interesada: Pentágono Puerto, S.L.

NIF/CIF: ****8715R.

Último domicilio conocido: C/ Salmedina, núm. 2, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. SA 073 20 PTO.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Persona/Entidad interesada: Dina González Marquina.

NIF/CIF: ****2317A.

Último domicilio conocido: C/ Asta, 2, Esquina C/ Moraíto Chico, 20, 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. SA 106 19 JER.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Persona/Entidad interesada: Rosario Cordero Romero.

NIF/CIF ****5415J.

Último domicilio conocido: Ciudad Jardín San José, núm. 2, pta. B, 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. 11011 2019.

Acto que se notifica: Resolución caducidad.

Cádiz, 27 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento Sancionador, Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Santiago Ruiz Morales.

NIF/CIF: ****679X.

Último domicilio conocido: C/ Molino Platero, s/n, Urbanización Bella Bahía Puerto de Santa María.

Expte. Sancionador en materia de Salud Pública núm. SA 091 20 PTO.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Persona/Entidad interesada: Host Frog, S.L.

NIF/CIF: ****1905.

Último domicilio conocido: Plaza Gran Cinema, 15, Sanlúcar de Barrameda.

Expte. Sancionador en materia de Salud Pública 11017 20.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Persona/Entidad interesada: ADJ Distribuciones 2018, S.L.

NIF/CIF: ****7113.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Orellana, núm. 18, Chiclana de la Frontera.

Expte. Sancionador en materia de Salud Pública: 11029 19.

Acto que se notifica: Resolución Archivo por Caducidad.

Persona/Entidad interesada: José Luis Ortega Marín.

NIF/CIF: ****8816.

Último domicilio conocido: Carretera Nacional 34, km 10.

Expte. Sancionador en materia de Salud Pública.

Acto que se notifica: Resolución archivo por caducidad.

Persona/Entidad interesada: Las Ratitas Cocineras, S.L.

NIF/CIF ****7552.

Último domicilio conocido: C/ Turina, 12, Los Cortijillos. Los Barrios.

Expte. Sancionador en materia de Salud Pública: 11044 19.

Acto que se notifica: Resolución archivo por caducidad.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24292538F, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180028/2021 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI 24292538F.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180028/2021.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24292538F del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180028/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

CIF: B90486788.

Entidad: Desinfecta Tu Negocio, S.L.U.

Último domicilio conocido: C/ Ntro. Padre Jesús de los Remedios, 4; 41950-Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Fecha e identificación: Resolución de 25.1.2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.

Extracto del acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Salud Ambiental, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 2.ª planta, de 9 a 14 h.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Delegada, Regina María Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de abril de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante la Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba, para ser notificados.

	MODELO 047	CONCEPTO
B14959696	0472142952953	POR SERVICIO SANITARIO SAS D.C
80132176S	0472142934194	"
30539532V	0472142943304	"
30527119R	0472142915066	"
H14218614	0472142939565	"
E02783363	0472142972370	"

Sevilla, 18 de abril de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 9 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 373-2021-00000277 (EQM2) referente a los menores N.F.S. y I.F.S. ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección números (DPAL) 352-2021-00001381-1 y (DPAL) 352-2021-2019-0002346-1(EQM2) referente a los menores N.F.S. e I.F.S. ha dictado resolución de traslado de expediente y asunción de funciones tutelares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Mounir Farhat al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la medida podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en los expedientes de protección números (DPAL) 352-2021-00001381-1 y (DPAL) 352-2021-2019-0002346-1(EQM2) referente a los menores N.F.S. e I.F.S., ha dictado resolución de traslado de expediente y asunción de funciones tutelares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la medida podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-0000132-1 (EQM8), referente al menor F.G.D, se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a NIE X8591300H, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, bloque 2, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23644815X	SISAAD01-18/1000212/2018-45	INICIAL GRADO
24030734N	SISAAD01-18/1025225/2019-32	INICIAL GRADO
23646489M	SISAAD01-18/1027686/2019-68	INICIAL GRADO
23669602A	SISAAD01-18/1078766/2019-29	INICIAL GRADO
23577375Y	SISAAD01-18/1082144/2019-12	INICIAL GRADO
23411283C	SISAAD01-18/1096706/2019-24	INICIAL GRADO
23357085X	SISAAD01-18/1104585/2019-46	INICIAL GRADO
44260119T	SISAAD01-18/1111184/2019-49	INICIAL GRADO
23738713E	SISAAD01-18/1116667/2019-03	INICIAL GRADO
26180136H	SISAAD01-18/1132309/2019-28	INICIAL GRADO
23641564W	SISAAD01-18/1136403/2019-48	INICIAL GRADO
45222244N	SISAAD01-18/1143044/2019-93	INICIAL GRADO
30025113Q	SISAAD01-18/1145411/2019-35	INICIAL GRADO
24101132F	SISAAD01-18/1156323/2019-83	INICIAL GRADO
52519814G	SISAAD01-18/1158672/2019-07	INICIAL GRADO
23336106F	SISAAD01-18/1160532/2019-24	INICIAL GRADO
23347593V	SISAAD01-18/1170592/2019-93	INICIAL GRADO
11978119H	SISAAD01-18/1172916/2019-89	INICIAL GRADO
30013386L	SISAAD01-18/1173109/2019-88	INICIAL GRADO
24672744T	SISAAD01-18/1188172/2019-19	INICIAL GRADO
23631255C	SISAAD01-18/1192248/2019-21	INICIAL GRADO
23422547Z	SISAAD01-18/1192285/2019-58	INICIAL GRADO
23572401T	SISAAD01-18/1199588/2019-86	INICIAL GRADO
24028455X	SISAAD01-18/1208688/2019-68	INICIAL GRADO
23966733C	SISAAD01-18/1217132/2019-73	INICIAL GRADO
74609973C	SISAAD01-18/1217950/2019-18	INICIAL GRADO
74551688V	SISAAD01-18/1217972/2019-40	INICIAL GRADO
23750585A	SISAAD01-18/1218127/2019-01	INICIAL GRADO
23658955M	SISAAD01-18/1220188/2019-25	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24202038N	SISAAD01-18/1241815/2019-21	INICIAL GRADO
24198490Y	SISAAD01-18/1242984/2019-26	INICIAL GRADO
23753189P	SISAAD01-18/1243666/2019-29	INICIAL GRADO
23800240R	SISAAD01-18/1248346/2019-53	INICIAL GRADO
36718268X	SISAAD01-18/1248773/2019-92	INICIAL GRADO
33839392K	SISAAD01-18/1248799/2019-21	INICIAL GRADO
75132722W	SISAAD01-18/1259069/2019-09	INICIAL GRADO
23711217B	SISAAD01-18/1260564/2019-49	INICIAL GRADO
23749208Y	SISAAD01-18/1260610/2019-95	INICIAL GRADO
74580160S	SISAAD01-18/1262393/2019-35	INICIAL GRADO
76424017P	SISAAD01-18/1274130/2019-35	INICIAL GRADO
23648763W	SISAAD01-18/1275499/2019-46	INICIAL GRADO
23615616K	SISAAD01-18/1284458/2019-81	INICIAL GRADO
23582916G	SISAAD01-18/1291474/2019-16	INICIAL GRADO
23615185G	SISAAD01-18/1296470/2019-65	INICIAL GRADO
23546932S	SISAAD01-18/1296522/2019-20	INICIAL GRADO
23637538R	SISAAD01-18/1309081/2019-66	INICIAL GRADO
74590485J	SISAAD01-18/1323549/2019-81	INICIAL GRADO
28343595M	SISAAD01-18/1378542/2020-75	INICIAL GRADO
24290418A	SISAAD01-18/1483862/2020-53	INICIAL GRADO
44253274D	SISAAD01-18/1542710/2020-22	INICIAL GRADO
24119051D	SISAAD01-18/1556988/2020-41	INICIAL GRADO
X7967212N	SISAAD01-18/1579979/2020-43	INICIAL GRADO
23587813W	SISAAD01-18/783027/2018-43	INICIAL GRADO
74720395L	SAAD01-18/5155543/2012-17	REVISION DE GRADO
24086064G	SAAD01-18/4455534/2011-85	REVISION DE GRADO
24058613S	SAAD01-18/6883581/2014-60	REVISION DE GRADO
23744639Z	SISAAD01-18/541782/2017-37	REVISION DE GRADO
23699679L	SISAAD01-18/811045/2018-28	REVISION DE GRADO
23677994T	SISAAD01-18/467734/2017-00	REVISION DE GRADO
08624398L	SAAD01-18/4454586/2011-89	REVISION DE GRADO
23368896E	SISAAD01-18/724095/2018-87	REVISION DE GRADO
74556739P	SAAD01-18/4035843/2011-46	REVISION DE GRADO
23994735P	SAAD01-18/4036685/2011-58	REVISION DE GRADO
74551298H	SAAD01-18/2808225/2010-74	REVISION DE GRADO
23338381M	SAAD01-18/2823922/2010-18	REVISION DE GRADO
23550196J	SISAAD01-18/233777/2016-07	REVISION DE GRADO
23407129Y	SAAD01-18/4054360/2011-53	REVISION DE GRADO
23650337N	SISAAD01-18/133843/2015-80	REVISION DE GRADO
39547599L	SAAD01-18/6848091/2014-71	REVISION DE GRADO
74556135W	SISAAD01-18/594973/2017-72	REVISION DE GRADO
34701095Y	SAAD01-18/3716749/2010-78	REVISION DE GRADO
23761931X	SISAAD01-18/357013/2016-53	REVISION DE GRADO
14527535E	SAAD01-18/4377987/2011-77	REVISION DE GRADO
24094152L	SAAD01-18/1284853/2008-92	REVISION DE GRADO
23549619B	SAAD01-18/3446870/2010-47	REVISION DE GRADO
74556886V	SISAAD01-18/631858/2017-00	REVISION DE GRADO
10514288E	SISAAD01-18/277925/2016-20	REVISION DE GRADO
24049463L	SAAD01-18/7273200/2014-81	REVISION DE GRADO
23657558B	SAAD01-18/598600/2008-50	REVISION DE GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23641769T	SAAD01-18/5244477/2012-76	REVISION DE GRADO
23344808S	SISAAD01-18/122892/2015-90	REVISION DE GRADO
74701868F	SAAD01-18/2543340/2009-77	REVISION DE GRADO
23571253W	SISAAD01-18/574731/2017-06	REVISION DE GRADO
23741538H	SAAD01-18/667577/2008-43	REVISION DE GRADO
23394477G	SAAD01-18/6983624/2014-93	REVISION DE GRADO
23569787P	SAAD01-18/5724078/2012-82	REVISION DE GRADO
23354187X	SISAAD01-18/533818/2017-27	REVISION DE GRADO
23382364N	SAAD01-18/4480247/2011-81	REVISION DE GRADO
23497492W	SAAD01-18/5301732/2012-10	REVISION DE GRADO
23413247Y	SAAD01-18/2745017/2010-10	REVISION DE GRADO
23403672E	SISAAD01-18/679256/2017-62	REVISION DE GRADO
24039814F	SISAAD01-18/804920/2018-14	REVISION DE GRADO
74560746J	SAAD01-18/3638057/2010-47	REVISION DE GRADO
23703479R	SAAD01-18/6701213/2013-84	REVISION DE GRADO
23615225K	SISAAD01-18/594938/2017-37	REVISION DE GRADO
23615633S	SISAAD01-18/594943/2017-42	REVISION DE GRADO
23341966W	SAAD01-18/3390340/2010-42	REVISION DE GRADO
40264225B	SIAAD01 18/1213582/2019-15	CITACION VALORACION
23585659X	SIAAD01 18/1241816/2019-22	CITACION VALORACION
74581911H	SIAAD01 18/1982410/2009-72	CITACION VALORACION
24068050E	SIAAD01 18/7017516/2014-56	CITACION VALORACION
23480360M	SIAAD01 18/6376729/2013-10	CITACION VALORACION
74699183J	SIAAD01 18/1148020/2019-25	CITACION VALORACION
74667887C	SIAAD01 18/1108425/2019-06	CITACION VALORACION
46155670Y	SIAAD01 18/1048315/2019-36	CITACION VALORACION
77965858K	SIAAD01 18/962962/2018-43	CITACION VALORACION
X2178519M	SIAAD01 18/1224587/2019-59	CITACION VALORACION
24043539Y	SIAAD01 18/2412078/2009-82	CITACION VALORACION
23353824S	SIAAD01 18/3781026/2010-63	CITACION VALORACION
23363175M	SIAAD01 18/1116645/2019-78	CITACION VALORACION
24286448N	SIAAD01 18/1231682/2019-73	CITACION VALORACION
27054659N	SIAAD01 18/7338232/2014-71	CITACION VALORACION
23395507E	SIAAD01 18/5989257/2013-09	CITACION VALORACION
25914520Y	SIAAD01 18/1160419/2019-08	CITACION VALORACION
23674071X	SIAAD01 18/080245/2015-26	CITACION VALORACION
23651424H	SIAAD01 18/1248031/2019-29	CITACION VALORACION
23806698L	SIAAD01 18/1067153/2019-56	CITACION VALORACION
23753074P	SIAAD01 18/574709/2008-80	CITACION VALORACION
23548604P	SIAAD01 18/1398907/2020-70	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
X0587379M	SIAAD01 18/1098753/2019-34	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
74675085L	SIAAD01 18/7642281/2018-18	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
50938422T	SIAAD01 18/1555586/2020-94	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
23641643N	SIAAD01 18/931705/2018-20	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
74548503Y	SIAAD01 18/4282399/2011-78	INADMISIÓN REVISIÓN GRADO
23605115P	SIAAD01 18/140621/2015-68	INADMISIÓN REVISIÓN GRADO
25297867Y	SIAAD01 18/951956/2018-95	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
24210955M	SIAAD01 18/973731/2018-45	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
23712356T	SIAAD01 18/1002872/2018-86	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
X1878015L	SIAAD01 18/5602628/2012-28	CADUCIDAD REVISION GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
25517093L	SIAAD01 18/1478233/2020-50	REQUERIMIENTO ICS
75588573Q	SIAAD01 18/1581448/2020-57	REQUERIMIENTO ICS

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24050036V	SAAD01-18/404977/2016-02	RESOLUCION PIA

Granada, 30 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Montalvo Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se inició revisión de oficio sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2003-7768-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-2955-2.

DNI: 29.610.821-T.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Núm. de expediente: 750-2016-873-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-11-2.

DNI: 17.480.158-C.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Núm. de expediente: 750-2015-3272-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-2627-2.

DNI: 29.754.838-Z.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaídas en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente esta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Huelva, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos.

Expediente: JAT-HU-0011-2020.

Reclamante: Marvicon, S.R.L.

Reclamada: Sevillana de Cargas Terrestres, S.L.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que, transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Primera Instancia de Huelva, conforme a lo dispuesto en las leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Huelva, 22 de abril de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual (Orden de 8 de junio de 2020).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a la persona con el NIE que seguidamente se relaciona, se notifica Resolución de 8 de febrero de 2021 de desestimación de recurso de reposición en relación con expediente 21-AI-COV9-004849/20 interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2020.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrá comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta, de Huelva, utilizando cita previa.

NIE: X5329215T.

Huelva, 26 de abril de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de documentación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a su aportación, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por desistidas de su solicitud, previa resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-10156/18.
NIF: X4380947E.

Huelva, 26 de abril de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL- 332, finca 20955, sita en Vícar.

Titular del DNI núm. 5445923-K, núm. 75236636-C, núm. 75727422-Z y NIE X5999804-R.
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 25 de marzo de 2021 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006 de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida matrícula AL-332, finca 20955, sita en Vícar (Almería), otorgando el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Efectuar alegaciones.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Almería, 26 de abril de 2021.- La Directora (Acuerdo de 2.7.2019, del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019), María Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Acto notificado: Trámite de posible adjudicación de vivienda en Alquiler en Jaén.

Persona notificada: Titular del DNI 77373334T.

Núm. Expediente: Reserva núm. 3 Vivienda núm. 25 Promoción «Olmo Viejo» de Jaén.

Fecha: 4 de febrero de 2021.

Jaén, 26 de abril de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de inicio de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita.

Notificación de inicio de expediente de resolución y liquidación del Contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección de Ejecución de Obras, Aprobación del Plan y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de edificación de 31 viviendas protegidas en la calle Ariza, núm. 5, de Úbeda (Jaén), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Expte. 2007/4408.

Interesados:
DNI: 52546884A.

Desde esta Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía le concede trámite de audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, plazo en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos.

Jaén, 26 de abril de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 52.545.061C.
Núm. expediente: JA-REDA-234/2020.
Fecha: 12 de noviembre de 2020.
Matrícula: JA-9019.
Municipio: Andújar.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén.

Jaén, 27 de abril de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita. (PP. 1020/2021).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud de la entidad Rosado Jiménez Celebraciones, S.R.L., CIF B72384217, de otorgamiento de concesión para la ocupación, adecuación y explotación del edificio de locales comerciales en el puerto de Barbate (Barbate-Cádiz) para actividad de usos múltiples relacionados con la hostelería. La Dirección General ha acordado proseguir su tramitación una vez concluido el trámite de competencia de proyectos, publicado conforme al artículo 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, sin presentación de solicitudes alternativas.

Continuando con los trámites previstos en el artículo 25.5, el proyecto presentado por la solicitante se somete a información pública durante un (1) mes, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas, del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones> apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso 6 de Sevilla, o en el Puerto.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errata del Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, mediante el que se publica Resolución del Director General, de 13 de abril de 2021, por la que se aprueba el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía (BOJA núm. 75, de 22.4.2021).

Advertida errata por omisión en la fecha que figura en el pie de firma de la Resolución del Director General, de fecha 13 de abril de 2021, por la que se aprueba el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía, a continuación se procede a su publicación.

«Sevilla, 13 de abril de 2021. El Director General de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Juan Carlos del Pino Leruite.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Uleila del Campo, de resolución de la Alcaldía, por la que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 460/2021).

Por Resolución de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2020, se aprueban las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición y turno restringido de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Dichas bases se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 249, de 30 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uleila del Campo, 17 de febrero de 2021.- El Alcalde, Juan José Fuentes Yepes.